



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 21 de abril de 2004  
Núm. 91

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

**ADVERTENCIAS**

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCIÓNES**

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	10
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	21
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	-	Anuncios Urgentes .....	-

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN  
Administración 24/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27.11.92), se procede a notificar las correspondientes Altas, Bajas y Anulaciones de Oficio, tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón y del Colectivo de Artistas integrado en el Régimen General indicando que contra esta Resolución pueden interponer Recurso de Alzada ante del Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27.

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA ALTA REAL EFECTOS		C.C.C.	EMPRESA	LOCALIDAD TRABAJADOR EMPRESA	
24/1003882508	AZUCENA LEONOR GALAN BLANCA	11/12/03	12/12/03	24/103079756	RISTORANTE ITALIANO LA TARANTELLA, S.L.	VILECHA	
20/56793161	MARIA ESTHER PARAMO GLEZ	19/01/02	18/11/03	24/102232321	RESTAURACIÓN LEÓN, S.L.	LEÓN	
24/43789316	ANDRES DELGADO ALVAREZ	18/10/02	14/08/03	24/100215832	PLANOGGLAS, S.L.		LEÓN
20/56793161	MARIA ESTHER PARAMO GLEZ	19/01/02	18/11/03	24/102232321	RESTAURACIÓN LEÓN, S.L.		LEÓN
24/45872792	MARIA HENAR PRIETO LORENZANA	04/04/03	12/12/03	24/1621279	ESTABLECIMIENTOS SEIJO, S.L.		LEÓN
48/1007053200	MONICA RODRIGUEZ FDEZ	20/07/02	11/12/03	24/5103579	COMERCIAL LEODIS S.L.	LEÓN	
24/52935810	LUIS JESUS FERNÁNDEZ RUEDA	24/09/01	05/12/03	24/103121889	PRENSA E IMAGEN S.B.		LEÓN
		12/12/01	05/12/03				

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA BAJA REAL EFECTOS		C.C.C.	EMPRESA	LOCALIDAD TRABAJADOR EMPRESA	
24/1010502150	NOELIA GARCÍA CRUZ	29/07/03	29/07/03	24/101997703	LEÓN DE SERVICIOS Y OCIO, S.L.		LEÓN
33/1026808914	DENYS GARSIA	28/02/03	28/02/03	24/102154923	GRANITOS, PIEDRAS Y MARMOLES LEÓN, S.L.		LEÓN
20/56793161	Mª ESTHER PARAMO GLEZ	07/06/02	07/06/02	24/102232321	RESTAURACIÓN LEÓN, S.L.	LEÓN	
24/43789316	ANDRÉS DELGADO ALVAREZ	27/11/02	27/11/02	24/100215832	PLANOGGLAS, S.L.		LEÓN
20/56793161	Mª ESTHER PARAMO GONZALEZ	07/06/02	07/06/02	24/102232321	RESTAURACIÓN LEÓN, S.L.		LEÓN
24/45872792	MARIA HENAR PRIETO LORENZANA	17/06/03	17/06/03	24/1621279	ESTABLECIMIENTOS SEIJO, S.L.		LEÓN
48/1007053200	MONICA RODRIGUEZ FDEZ	20/05/03	20/05/03	24/5103579	COMERCIAL LEODIS, S.L.	LEÓN	
24/52935810	LUIS JESUS FERNANDEZ RUEDA	21/10/01	21/10/01	24/103121889	PRENSA E IMAGEN, S.B.		LEÓN
		09/01/02	09/01/02				

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE EMBARGO Y REQUERIMIENTO DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento, se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. Avda. Padre Isla, 42, 24002 León. Teléfonos 987 247 612 y 987 247 300. Fax: 987 246 900.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

**EXPEDIENTE**

24018900004923 Pio Urdampileta Alvarez  
 24019400097921 Jose Luis Carbajo Pérez  
 24039700026434 Eduardo Merino Pastor  
 24019700079212 Francisca García Cortes  
 24019700079414 Mesón Caño, S.L.  
 24019800056001 Agustin Fernández Alija  
 24010100042156 Pedro Angel Garcia Fernández  
 24010300144870 Jose Luis Gutierrez Bravo  
 24030300111795 JELLOU---MOHAMED  
 24010300002000 Antonia Gonzalez Diez  
 24030300111290 Promociones Valveran, S:l.  
 24010300122541 Roberto Rodriguez Fernández  
 24030300129074 Alberto Fco. Diez García  
 24010300146486 Ruben Antonio Cereijo Baillo  
 24010300146688 Jorge López Getino  
 24010300148510 Escoriza Martin, S.L:  
 24010300148712 Joelma Amorin Padilha  
 24010300148813 SOTUNYER, S.L.  
 24010300148914 BATISTA --- BALBINA  
 24010300149015 Jose Carlos Benito Ramos  
 24010300149116 Mercedes Gonzalez Fernández  
 24010300149419 M.Antonia Castañon Merino  
 24010300149520 Juan Jose Machio Guisado  
 24010300149621 Santos Leon Cerreduela  
 24010300150732 PASCUAL AND MORAN S.CO  
 24010300150833 CONSURVI, S.L.  
 24010300153863 BELLINFOR, S.L.  
 24010300154065 Obras y Servicios Cordero Ordñ.  
 24010300154267 Sistemas Construcción Vitimar  
 24010300154368 Miguel Angel Moran Suarez  
 24010300154469 Maximino Luis Soto Carrizo  
 24010300154671 Susana Mateos Alonso  
 24010300154873 M. Luisa Moure Robles  
 24010300154974 Fco. Anton Martínez Tello  
 24010300155378 Eric García Rubin

**DEUDOR**

Pio Urdampileta Alvarez  
 Jose Luis Carbajo Pérez  
 Eduardo Merino Pastor  
 Francisca García Cortes  
 Mesón Caño, S.L.  
 Agustin Fernández Alija  
 Pedro Angel Garcia Fernández  
 Jose Luis Gutierrez Bravo  
 JELLOU---MOHAMED  
 Antonia Gonzalez Diez  
 Promociones Valveran, S:l.  
 Roberto Rodriguez Fernández  
 Alberto Fco. Diez García  
 Ruben Antonio Cereijo Baillo  
 Jorge López Getino  
 Escoriza Martin, S.L:  
 Joelma Amorin Padilha  
 SOTUNYER, S.L.  
 BATISTA --- BALBINA  
 Jose Carlos Benito Ramos  
 Mercedes Gonzalez Fernández  
 M.Antonia Castañon Merino  
 Juan Jose Machio Guisado  
 Santos Leon Cerreduela  
 PASCUAL AND MORAN S.CO  
 CONSURVI, S.L.  
 BELLINFOR, S.L.  
 Obras y Servicios Cordero Ordñ.  
 Sistemas Construcción Vitimar  
 Miguel Angel Moran Suarez  
 Maximino Luis Soto Carrizo  
 Susana Mateos Alonso  
 M. Luisa Moure Robles  
 Fco. Anton Martínez Tello  
 Eric García Rubin

**DOMICILIO**

León.-C/ Colón, 30-7º A  
 León.- C/ Cartagena, 3-1º A  
 Madrid.-C/ Afueras a Valverde,34  
 Villanueva del Arbol.-La Iglesia  
 Leon.- C/ Caño Badillo, 2  
 León.- C/ Peña Labra, 2  
 Trobajo Camino.- C/Principe, 5-2  
 Trobajo Camino.- Ctra. Alfageme,  
 León.- C/ Rio Turerto, 12-4º I  
 León.- Canonigo Juan, 14-2º  
 Valdefresno.- Ct.Valladolid-León  
 León.- C/REgidores, 28-4º D  
 Onzonilla.- Ctra.León-Benavente  
 León.- Ctra. Alfageme, 1  
 León.- Demetrio Monteserin, 4  
 León.- C/ Bordadores, 39  
 León.- C/ Collado Cerredo, 3-2  
 Armunia.- C/ San Roque, 10-1º H  
 León.- Avda. Fernández Ladreda  
 León.- Cardenal Torquemada, 6-1  
 León.- Jose Mª Fernandez, 36-2º  
 León.- Francisco de Villamizar, 1  
 León.- C/ Sahagun, 17  
 León.- INocencio Rodriguez, 23  
 León.- C/ Sil, 2  
 León.- Alfonso V, 2-1º A  
 León.- Fernandez Ladreda, 30  
 León.- C/ Ordoño II, 8-4º B  
 León.- Demetrio Rios, 7-izda.3  
 León.- Santiesteban y Osorio, 17  
 León.- Juan de Malinas, 2-2º A  
 León.- C/ Escalerilla, 8-3º  
 León.- C/ Misericordia, 17  
 León.- Avda. Mariano Andres,101  
 León.- C/ Fruela II, nº 9

EXPEDIENTE	DEUDOR	DOMICILIO
24010300156691	Javier Gonzalez Martínez	León.- C/ Virgen Blanca, 20-2º D
24010300156893	Ricardo Campelo Gomez	León.- Avda. José Aguado, 1-1 7º
24010300157200	COSTA --- MARIA ODETE	EL ALTET.- C/ Vaca, 7
24010300157705	Ricardo Tascón Alvarez	León.- PP. Salamanca, 27-6º B
24010300157806	Distribuciones Pepedul, S.L.	León.- Doctor Fleming, 36-2º da
24010300158008	Rosa María Rodriguez Arias	Trobajo del Camino.- Cardenal C
24010300158311	Mª Mercedes Martínez Sanchez	AVILES.- C/ Jovellanos, 1
24010300159119	Jose Ignacio Aller Mantecon	León.- C/ la Sal, 1
24010300159220	Ubaldo Chamorro Palomo	León.- C/ La Sal, 1
24010300159523	Insonorizaciones León, S.L.	León.-C/ Obispo Cuadrillero, 11
24010300159624	Pablo Fernández Benavides	León.- Avda. Palencia, 2
24010300159725	Distribuciones Barpi Decor, S.L.	S.Andres Rabanedo.- Ctr. CAboa
24010300159826	Textiles Moni, S.L.	León.- Alfonso V, 2
24010300159927	KIDS LFUN, S.L.	León.- Maximo Cayon Waldealiso
24010300160028	Angelina REyero Llorente	León.- Avd.Fernandez Ladreda,26
24010300160129	LEONDATA, S.L.	León.- C/ Las Fuentes, 3
24010300160230	Julian Vazquez Gonzalez	León.- Pendon de Baeza, 29-3º D
24010300160331	Jesus Santos Alonso	S.Andres RAbanedo.- Profesor Co
24010300160432	Estilita Arias Álvarez	Armunia.- Pza. Iglesia, 1
24010300160533	Gonzalez Saludes Hermanos, S.L	León.-C/ Moises de León, 16
24010300160634	Mª Veronica Fernández Cabeza	León.- Avda. Papalaguinda
24010300160937	Manuel Díez Díez	León.- C/ Puertamonedas, 6
24010300161038	Javier Puente Sanz	León.- C/ 24 de Abril, 1-1º
24010300161139	Jose Luis López Villapadierna	León.- Avda. Jose Mª Fernandez
24010300161240	Laura Alvarez Díez	León.- C/ Ponce de Minerva, 11
24010300161341	Mª Iris Díaz de Llano	León.- Miguel Zaera, 2
24010300161442	Rafael Albitre ARIAS	León.- Alcazar de Toledo, 6.-2º
24010300161644	Gabriel Fenández López	León.- Sto. toribio Mogrovejo, 45
24010300161745	Ruben Gonzalez Santander	León.- <u>San Rafael, 15</u>
24010300161947	Mª Rosario Miguez Guisuraga	Trobajo Camino.- C/ Burgos, 7-1º
24010300162149	Oscar Fenández Sanchez	León.- C/ Hermanos Machado, 13
24010300162250	Sam Arias Arguello	León.- C/ La Rua, 24
24010300162452	Mª Mercedes Ferreras García	León.- C/ Barahona, 5
24010300162553	Felicidad Arrimada Juan	León.- C/ Miguel de Unamuno, 11
24010300162654	Gustavo Adolfo Montaña Senen	León.- C/ Padre Gregorio, 19-2º C
24010300162755	Fructuoso Moran Pellitero	León.- C/ Obispo Almarcha,13-1º
24010300162856	YU --- CHEUNG PING	Trobajo Camino.- Pza. La Iglesia
24010400000108	OUHANNA --- MIMOUN	León.- Alfonso Fierro Rodriguez,4
24010400000209	Jesús Antonio Quintano Corral	León.- C/ Arco de Animas, 4-4º I
24010400000310	Francisco Vidal Seijo	León.- C/ Guillermo Doncel, 8-2-2
24010400000411	Ivan José Vidal Sanchez	León.- C/ Guillermo Doncel, 8-2-2
24010400000613	Mª Carmen Barreira Montero	León.- C/ Cid, 3-1º Dcha.
24010400000714	Juan Carlos Cedina Gonzalez	León.- C/Ruiz de Salazar, 24-2º
24010400000815	Jose Ignacio Suarez Valbuena	Lugo de Llanera.- C/Covadonga
24010400000916	Francisco Moure Perez	León.- C/ Misericordia, 17
24010400001017	Mariano Laiz Laiz	León.- Avd.Mariano Andres, 206
24010400003845	Gil Ares Amigo	León.- Paseo Salamanca, 33-2º
24010400004148	Silvia Olmos Herrero	León.- C/ San Salvador, 10-3º izd
24010400004350	Mª Sonia García Aller	Villacedré.- C/ San Antonio, 2-1º
24010400005562	Obras y Proyectos Ikomkar, S.L.	León.- Gran Via San Marcos, 41-4

EXPEDIENTE	DEUDOR	DOMICILIO
24010400005865	Residencia Geriatrica Emerita,S.L	León.- C/Alcazar Toledo, 5-1º A
24010400008895	Julio Guerrero Melguizo	León.- C/ Suarez Emma, 3 bajo
24010400009808	Marcos Botas Dominguez	León.- C/ Doña Urraca, 6-3º C
24010400010616	Miguel Angel Blanco Gonzalez	León.- C/ Obispo Almarcha, 45
24010400010818	Transportes Carnicas Leonesas S.A	S.Andres Rabanedo.- Ctra.Alfage-me, 72
24010400011121	AVERSI COM.B.	León.- C/Caño de Santa Ana, 1
24010400012636	CAMAROTE MADRID, S.L.	León.- C/ Cervantes, 8
24010400012838	Restaurante Antigua Casa Cañas S.L.	León.- C/ El Pozo, 2
24010400012939	Almacenes Saneamiento Leon,S.L	León.- C/ José Aguado, 32
24010400013040	Mª Carmen Jimenez Franganillo	León.- GRan Via San Marcos, 23
24010400014050	AUTO-STORE, S.L.	León.- Ctra. Alfageme, 1
24010400014353	Cristina Alonso Matilla	León.- Pza. El Bierzo, 3-2º A
24010400014454	Mariano Gonzalez López	León.- Pza. El Bierzo, 3-2º A
24010400014656	Eduardo Pastor Fuertes	León.- C/ Velazquez, 32-3º D
24010400014959	Mª Pilar Herrero Valverde	León.- C/ San Salvador, 10-3º I
24010400016171	Gerardo Tello Calderon	Madrid.- Avda. Manzanares, 169 b
24010400017484	ANAEL ALLER, S.L.	León.- C/ Mulhacin, 3
24010400017686	VALEON ORIGEN 2000,S.L.	León.- Doctor Fleming, 7 bajo
24010400017989	LEON QUEEN, S.L.	León.- C/ San Pedro de Castro, 3
24010400018090	Raul Temprano Alonso	León.- C/ Renueva, 11-5º B
24010400018292	APOLLO SHOW, S.L.	León.- C/ Misericordia, 11
24010400018494	JEST 3000. S.L.L.	León.- C/ Alfonso IX, 7-1º C
24010400018595	Cesar Gallar Pérez	León.- C/ Jorge de Montemayor,4
24010400018700	José León Bermudez	León.- C7Agustin Alfageme, 6 ba
24010400018801	Javier Mena Aguilar	León.- C/ Puerta Obispo, 13
24010400018902	Carlos Solla Jaular	León.- C/ Reina y Santa, 28-1º D
24010400019003	Mª Consuelo Bermudez Jimenez	León.- C/ Agustin Alfageme, 6 ba
24010400019609	Begoña Cuadrado Ramos	León.- C/ REojero Losada, 42-1º
24010400020114	Jorge Manrique Gago Marcos	León.- C/ Ignacio Diaz Caneja, 4
24010400020720	Marcos Rodriguez Martínez	León.- C/ Sto. Toribio Mogrovejo
24010400020922	Mª Camino Fernandez Zapico	León.- C/ Señor de Bembibre, 8
24010400021629	Patricia Alonso Rodriguez	León.- C/ Conde Guillen, Local, 3
24010400021730	Jorge Patricio Carballo Torrado	León.- C/ Padre Isla, 43-3º izda.
24010400026881	Ismael Dominguez Monje	León.- Avda. Antibioticos, 22
24010400028093	Jose Carlos Anton Carreño	León.- C/ Melluque, 2-5º Dcha.
24010400030218	Amancio Giganto Garcia	León.- C/ Donoso Cortes, 21

León, 24 de marzo de 2004.-La Jefa de Negociado, Anunciación Morala Salán.

2562

315,00 euros

\*\*\*

#### EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento, se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. Calle Lucas de Tuy, 9 - León. Teléfonos 987 249 390 y 987 249 352. Fax: 987 225 542.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nº IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP.	LOCALIDAD	EXPTE	PROCEDIMIENTO	IMPORT. EUROS	UNIDAD
010160919W	SANTOS GARCIA ALVAREZ	LOPEZ PELAEZ, 3	24700	ASTORGA	99/361/88	EMBARGO CUENTAS	9,10.- Euros	URE 24/03
24101093781	BOÑAR ALONSO JOSE ANT.	CORREDERA, 28	24850	BOÑAR	01/191/85	EMBARGO CUENTAS	0,07.- Euros	URE 24/03
240056207033	GARCIA RGUEZ. JOSE ANT.	MANUEL ECHEVARRIA, 30	24800	CISTIERNNA	01/517/23	EMBARGO CUENTAS	43,36.- Euros	URE 24/03
24103043279	GIL BLANCO PREFABR. Y EST.	SANTA BARBARA, 36	24800	CISTIERNNA	04/89/64	EMBARGO CUENTAS	4,41.- Euros	URE 24/03
24103066117	TRANSP. Y OBRAS OVIN POLO	CT.GENERAL	24813	OCEJO DE LA PEÑA	02/953/01	EMBARGO CUENTAS	3,04.- Euros	URE 24/03
240060836963	RUBIO BASCONES JOSE LUIS	RETORTILLA-TABANEROS	24890	VILLASVERDE ARRIBA	03/1908/13	EMBARGO CUENTAS	0,98.- Euros	URE 24/03
24102780470	ENCOFRADOS PILAR, S.L.	ENRIQUE RAMOS, 38	24234	LAGUNA NEGRILLOS	01/1195/22	EMBARGO CUENTAS	20,34.- Euros	URE 24/03
101005164453	HASSINE MOHAMED		24210	MANSILLA MULAS	03/318/72	EMBARGO CUENTAS	74,77.- Euros	URE 24/03
240024226438	ROSA SILGADO FRANCISCO	UR MANSILLA ESL.A 125	24210	MANSILLA MULAS	03/1881/83	EMBARGO CUENTAS	0,47.- Euros	URE 24/03
470035393158	PEREZ FDEZ. Mª ISABEL	LAS ESCUELAS, 4	24207	MATANZA OTEROS	03/1831/33	EMBARGO CUENTAS	266,02.- Euros	URE 24/03
24103345595	BENLACHHAB SOAD	FUENTE DEL FRAILE	24608	LA POLA GORDON	03/1449/39	EMBARGO CUENTAS	46,25.- Euros	URE 24/03
480046027771	FDEZ. ALVAREZ JOSE ANT.	REDONDA, S/N	24397	MORRIONDO	96/290/33	EMBARGO CUENTAS	0,47.- Euros	URE 24/03
490025242849	RGUES GONCALVES SERAF.		24791	ROPERUELOS PARAMO	03/991/66	EMBARGO CUENTAS	0,83.- Euros	URE 24/03
241000278855	LARIO DEL BLANCO Mª LUISA	QUEMADAS, 2	24811	OLLEROS SABERO	03/1770/69	EMBARGO CUENTAS	4,91.- Euros	URE 24/03
240057945151	MANJON VEGA VENANCIO	COLOMINAS, 17	24811	OLLEROS SABERO	02/388/18	EMBARGO CUENTAS	208,57.- Euros	URE 24/03
241010152344	CORONADO ALARCON LEIDY M.	AV., SAN ANDRES, 113-4º C	24010	S. ANDRES RABANEDO	01/03/1320/39	EMBARGO CUENTAS	3,46.- Euros	URE 24/03
24102591120	DISTRIBUC. BARPI DECOR	CT. CABOALLES, 245	24010	S. ANDRES RABANEDO	01/03/1597/25	EMBARGO CUENTAS	135,98.- Euros	URE 24/03
240056534510	MENENDEZ FDEZ.Mª FCA.	SANTIAGO APOSTOL, 6	24010	TROBAJO CAMINO	01/02/806/80	EMBARGO CUENTAS	5,00.- Euros	URE 24/03
24004824404	TRANSP. CARNICAS LEONESAS	ALFAGEME, 72	24010	S.ANDRES RABANEDO	01/04/108/18	EMBARGO CUENTAS	139,30.- Euros	URE 24/03
281096791868	RUBIO MACHICADO VERONICA	SAN ANTONIO, 26	24194	VILLACEDRE	03/1293/77	EMBARGO CUENTAS	12,43.- Euros	URE 24/03
241010718277	GARCIA GARCIA GABRIEL	ANTONIO GLEZ. LAMA,5-2A	24220	VALDERAS	03/1501/91	EMBARGO CUENTAS	0,21.- Euros	URE 24/03
240042721407	ALONSO QUIÑONES ALBERTO	LA VICTORIA, 2	24200	VALENCIA D. JUAN	03/1217/01	EMBARGO CUENTAS	36,70.- Euros	URE 24/03
240046390229	FOLLA ABAD RAMON	ISAAC GARCIA QUIROS,12 BJ	24200	VALENCIA D. JUAN	03/1365/52	EMBARGO CUENTAS	12,97.- Euros	URE 24/03
371003748108	MANOVEL VILLORIA ISAIAS	ISAAC GARCIA QUIROS, 14-4º C	24200	VALENCIA D. JUAN	03/1085/6	EMBARGO CUENTAS	317,50.- Euros	URE 24/03
390045009367	MARTA FDEZ. GTRREZ.	LA CAPILLA, 16- 3º B	24198	VIRGEN DEL CAMINO	03/1413/03	EMBARGO CUENTAS	335,383.- Euros	URE 24/03
241002405377	MATILLA CONDE PILAR	AV. ASTORGA, 122	24198	VIRGEN DEL CAMINO	03/1022/00	EMBARGO CUENTAS	0,03.- Euros	URE 24/03
241005538881	ALLER ALLER RODRIGO	EL PISON	24713	SUEROS DE CEPEDA	04/38/13	EMBARGO CUENTAS	0,93.- Euros	URE 24/03
24101819665	BENAVIDES CASTRO, S.L.	VILLARROAÑE, KM. 3,3	24199	STA. OLAJA RIBERA	02/1160/14	EMBARGO CUENTAS	2,92.- Euros	URE 24/03

León, 23 de marzo de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2563

80,00 euros

\*\*\*

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

#### EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León), y con teléfono 987 456 340 y fax 987 456 341.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nº. EXPTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
24 02 03 00127373	CASTRO NOGUEIRA MANUEL	AV. DEL CASTILLO, 183-3º -PONFERRADA	EMBARGO PENSION
24 02 98 00040423	GARCIA BAUTISTA SINIAMARIA	CL. EL HIERRO, Nº. 8-3º IZD -PONFERRADA	EMBARGO PENSION
24 02 02 00036006	GOMEZ BENEITEZ VICTOR CARLOS	AV. DE GALICIA, 178-4-3º. -PONFERRADA	EMBARGO SALARIO

Nº. EXPTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
24 02 91 00019917	GONCALVES ALVES ISAQUE MANUEL	CL. OBISPO MARCELO, 8 -PONFERRADA	EMBARGO SALARIO
24 02 03 00141016	GONZALEZ BLANCO MANUEL	CL. CAMPILLIN, 71 -PONFERRADA	EMBARGO PENSION
24 02 99 00006805	LOPEZ ALVAREZ MARIANIEVES	CL. LOS CALVELES, 7 -B -PONFERRADA	EMBARGO SALARIO
37 01 94 00093633	LOPEZ CABERO LAUREANO	CL GRANJA LAS PIEDRAS II TV -PONFERRADA	EMBARGO SALARIO
24 02 00 00006848	NOVOA MATO EUGENIO	PO SAN ANTONIO, 3-8º -PONFERRADA	EMBARGO SALARIO
24 02 00 00006848	NOVOA MATO EUGENIO	PO SAN ANTONIO, 3-8º -PONFERRADA	EMBARGO SALARIO
DEL CONYUGE	MARIA ROSA BLAQUEZ TORRE		
24 02 03 00106054	ORALLO REGUERA JOSE ANGEL	CL. ANDRES VILORIA, 4-3º -PONFERRADA	AMP. EMBARGO SALARIO
24 02 04 00011610	PALAZZO RAMAGLIAMIGUEL A.	CL. PEREZ COLINO, 7-1º -PONFERRADA	EMBARGO SALARIO
24 02 04 00011610	PALAZZO RAMAGLIAMIGUEL A.	CL. PEREZ COLINO, 7-1º -PONFERRADA	AMP. EMBARGO SALARIO
24 02 00 00007858	PUENTE REGO ANTONIO LORENZO	CL. BERRUGUETE, 3 BJ. -PONFERRADA	EMBARGO SALARIO
24 02 03 00100091	VILLAR RODRIGUEZ ELOY	CL DOÑA BEATRIZ, 5-3 -PONFERRADA	EMBARGO SALARIO
24 02 02 00066116	INMOBIL. REUNIDA PONFERRADA, S.L.	PZ JULIO LAZURTEGUI 8 -PONFERRADA	EMBARGO CREDITOS
24 02 95 00009016	PIZARRAS LOMBILLA S.L.	GOMEZ NUÑEZ, 12 -PONFERRADA	EMB. SOBRANTE SUBASTA
24 02 03 00089785	C.B. BERCIANA DE PUBLICIDAD	AV DEL CASTILLO 53 -PONFERRADA	EMBARGO VEHICULO
COMUNERO RESPONSABLE SOLIDARIO : PEDRO ENRIQUE ARRANZ			
24 02 03 00152231	COTROMUN, S.L.	CL. FUEROS DE LEON, 3-3º -PONFERRADA	EMBARGO VEHICULO
24 02 03 00143844	DOMESPA BIERZO, S.L.	CL. BATALLA DE LEPANTO, 8 - PONFERRADA	EMBARGO VEHICULO
24 02 01 00100340	JIMENEZ HERNANDEZ Mª. ANGÉLES	CL. LA CEMBA, 61-1º -D -PONFERRADA	EMBARGO VEHICULO
24 02 03 00101408	LOPEZ GARCIA MARCOS	CL MIGUEL FUSTEGUERAS, 8-2 -PONFERRADA	EMBARGO VEHICULO
24 02 03 00096960	MARCO EXCAVACIONES, S.L.	CL PROLONG. FUEROS LEON -PONFERRADA	EMBARGO VEHICULO
24 02 03 00110805	MONTAJES MAURIZ, S.L.	CTESPINA KM. 518 S. ANDRES DE MONTEJOS	EMBARGO VEHICULO
24 02 03 00110805	MONTAJES MAURIZ, S.L.	CTESPINA KM 518 S. ANDRES DE MONTEJOS	AMP. EMBARGO VEHICULO
24 02 03 00046642	ORTIZ TORRUBIANO PASCUAL	TRHORNOS, 7-1 DCH. -PONFERRADA	EMBARGO VEHICULO
24 02 03 00137982	PIZARRAS EL CUCO-COMPRA. S.L.	AV PORTUGAL, 5 -PONFERRADA	EMBARGO VEHICULO
24 02 03 00148389	CLINICA MEDICA CANOVAS, S.L.	CL CERVANTES, 52 -BEMBIBRE	EMBARGO VEHICULO
24 02 03 00122929	EXCAV. Y TRANS. DEL BOEZA, S.L.	CL ELOY REIGADA, 2 -BEMBIBRE	EMBARGO VEHICULO
24 02 01 00087105	BERCIANO MATEO RICARDO	CL. CAMPOMURIELES, 6-2º -BEMBIBRE	EMBARGO SALARIO
24 02 02 00038834	MATEO COLLADO CONCEPCION	CR NOCEDA, KM. 1 -BEMBIBRE	EMBARGO SALARIO
24 02 88 00358625	PEREZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	CL SUSANA GONZALEZ, 33-2 -BEMBIBRE	EMBARGO DESEMPLEO
24 02 91 00042448	FERNANDEZ DIAZ RAFAEL	AV STª. BARBARA, 144-3 -TORRE DEL BIERZO	EMB. SOBRANTE SUBASTA
Y AL CONYUGE	MARIA JOSE ESTRADA MERAYO		
24 02 03 00059978	LOPEZ GARCIA RODESINDO	24470 - PARAMO DEL SIL	EMBARGO SALARIO
24 02 97 00042012	TUDELA CHICOTE JAVIER JULIO	CL. GERARDO LINARAES, 1 -VILLABLINO	EMBARGO SALARIO

Ponferrada, 16 de marzo de 2004.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

2419

130,00 euros

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción.

-Número 1895/03, seguridad social, a la empresa Brisamar Gutiérrez Rodríguez, con domicilio en la carretera Gijón-Sevilla, 60, Carbajal de la Legua (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

-Número 1923/03, seguridad social, a la empresa Benito Manuel Sierra Martínez, con domicilio en calle Pico Tuerto, 9, bajo, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

-Número 1931/03, prevención de riesgos laborales, a la empresa Piz Main, S.L., con domicilio en carretera Nacional 536, Carucedo

(León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ocho mil euros (8.000 euros).

-Número 2T/04, seguridad social, al trabajador don Ángel Turrado Pérez, con domicilio en calle Larga, número 35, de San Félix de la Valdería (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de extinción del derecho a la prestación por desempleo, reintegro de las cantidades indebidamente percibidas desde el 30 de octubre de 2003, y la exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica.

-Número 3/04, seguridad social, a la empresa Inter Biere, S.L., con domicilio en plaza Caño Badillo, 7, bajo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientos cuarenta euros (540 euros).

-Número 4/04, seguridad social, a la empresa Inter Biere, S.L., con domicilio en plaza Caño Badillo, 7, bajo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros).

-Número 5/04, seguridad social, a la empresa Hotelcolor, S.L., con domicilio en avenida Antonio Cortés, número 24, Fuentesnuevas (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de novecientos euros (900 euros).

-Número 17/04, seguridad social, a la empresa Agustín Fernández Alija, con domicilio calle Peñalabra, número 2, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientos cuarenta euros (540 euros).

-Número 18/04, obstrucción, a la empresa Agustín Fernández Alija, con domicilio en calle Peñalabra, número 2, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 39/04, seguridad social, a la empresa Justa del Bierzo, S.L., con domicilio en calle Pico Tuerto, número 9, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 45/04, prevención de riesgos laborales, a la empresa Trans Goikola, S.L., con domicilio en avenida del Ferrocarril, s/n, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de treinta euros con cinco céntimos (30,05 euros).

-Número 47/04, seguridad social, a la empresa Planetekom 2010, S.L., con domicilio en avenida La Magdalena, 9, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta un céntimos (300,51 euros).

-Número 48/04, seguridad social, a la empresa Comercializadora Berciana de Pizaras, S.A., con domicilio en calle Gregoria Campillo, 6-5º Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta un céntimos (300,51 euros).

-Número 53/04, prevención de riesgos laborales, a la empresa Construcciones Martínez Peláez, S.L., con domicilio en Pobladura del Bernesga (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos euros (1.502,54 euros).

-Número 108/04, seguridad social, a la empresa Baltasar Boñar Alonso, con domicilio en calle Miguel Hernández, 8, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 128/04, seguridad social, a la empresa Transportes Manuel y Aurelio, S.L., con domicilio en carretera Comarcal, 631, km

12, Fresnedo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 138/04, seguridad social, a la empresa Transportes y Obras Ovin Polo, S.L., con domicilio en carretera General, s/n, Ocejo de la Peña (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estimen pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08-08-00) y el artículo 17 del RD 928/1998 de 14 de mayo (BOE 3-06-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos nº 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 20 de febrero de 2004.—Firma

1578

93,60 euros

\*\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación:

-Número 513/03 a la empresa Facundo Manuel Campoy González, con domicilio en calle Sahagún, número 11, 24009 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de doscientos treinta euros con noventa y seis céntimos (230,96 euros).

-Número 21/04 a la empresa Andrés Velasco López, con domicilio en carretera Nacional 536, s/n, 24442 Carucedo (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de doscientos ochenta y siete euros con noventa céntimos (287,90 euros).

-Número 48/04 a la empresa Ácidos Silícicos, S.L., con domicilio en calle Torres Quevedo, número 7, 24400 Ponferrada (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil ciento cuarenta euros con quince céntimos (2.140,15 euros).

-Número 49/04 a la empresa Club de Baloncesto J.T. Ponferrada, con domicilio en Pabellón La Borreca, 24400 Ponferrada (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento ochenta y tres euros con cuatro céntimos (183,04 euros).

-Número 50/04 a la empresa Club de Baloncesto J.T. Ponferrada, con domicilio en Pabellón La Borreca, 24400 Ponferrada (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de quinientos noventa y cuatro euros con veintiocho céntimos (594,28 euros).

-Número 51/04 a la empresa Club de Baloncesto J.T. Ponferrada, con domicilio en Pabellón La Borreca, 24400 Ponferrada (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuatrocientos cincuenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (456,84 euros).

-Número 56/04 a la empresa Prensa e Imagen, C.B., con domicilio en calle José Aguado, número 8, 24005 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento veinticuatro euros con dieciocho céntimos (124,18 euros).

-Número 57/04 a la empresa Prensa e Imagen, C.B., con domicilio en calle José Aguado, número 8, 24005 León por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de seiscientos ochenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos (689,82 euros).

-Número 58/04 a la empresa León Queen, S.L., con domicilio en calle San Pedro de Castro, número 3, 24005 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento cincuenta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (155,59 euros).

-Número 59/04 a la empresa León Queen, S.L., con domicilio en calle San Pedro de Castro, número 3, 24005 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil ochocientos noventa y dos euros con veintitrés céntimos (1.892,23 euros).

-Número 60/04 a la empresa Kids Bierzo, S.L., con domicilio en calle Gómez Núñez, número 10, 24400 Ponferrada (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de quinientos sesenta y seis euros con treinta y tres céntimos (566,33 euros).

-Número 70/04 a la empresa Establecimientos Seijo, S.L., con domicilio en calle Roa de la Vega, 23, 24001 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cinco mil seiscientos diecisiete euros con ochenta y un céntimos (5.617,81 euros).

-Número 83/04 a la empresa Supermercados Rozas, S.L., con domicilio en calle Alfonso VI, 4, 24007 León, como responsable solidario de la empresa R&G Supermercados, S.L., por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de quinientos cuarenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (549,24 euros).

-Número 84/04 a la empresa Supermercados Rozas, S.L., con domicilio en calle Alfonso VI, 24007 León, como responsable solidario de la empresa R&G Supermercados, S.L., por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de trescientos veintinueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (329,54 euros).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la notificación, podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según redacción dada por la disposición adicional 5ª, dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 15-11-97), y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de marzo de 2004.-Firma (ilegible).

\*\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial

de Estado de 14 de enero de 1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 79/04, Seguridad Social, a la empresa Andrés Velasco López, con domicilio en carretera Nacional 536, s/n, 24442 Carucedo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 141/04, Seguridad Social, a la empresa Ácidos Silícicos, S.L., con domicilio en calle Torres Quevedo, número 7, 24400 Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

-Número 142/04, Seguridad Social, a la empresa Club de Baloncesto J.T. de Ponferrada, con domicilio en Pabellón La Borreca, 24400 Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

-Número 161/04, Seguridad Social, a la empresa Prensa e Imagen, C.B., con domicilio en calle José Aguado, número 8, 24005 León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

-Número 162/04, Seguridad Social, a la empresa León Queen, S.L., con domicilio en calle San Pedro de Castro, 3, bajo, 24005 León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

-Número 163/04, Seguridad Social, a la empresa Kids Bierzo, S.L., con domicilio en calle Gómez Núñez, 10, bajo, 24400 Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

-Número 179/04, Seguridad Social, a la empresa Establecimientos Seijo, S.L., con domicilio en calle Roa de la Vega, 23, 24001 León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil doscientos dos euros con ocho céntimos (1.202,08 euros).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estimen pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08.08.00), y art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de marzo de 2004.-Firma (ilegible).

2229

136,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente ref. C-24.287-LE, incoado a instancia de don Florentino Chamorro Berjón en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo de la Mata, en término municipal de Bercianos del Páramo (León), con destino a usos domésticos y riego de jardín.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a don Florentino Chamorro Berjón autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,01 mediante sondeo en zona de policía del arroyo de la Mata, en término municipal de Bercianos del Páramo (León), con destino a usos domésticos y riego de jardín en la parcela 5008 del polígono 204 en la localidad de Villar del Yermo, y un volumen anual máximo de 100 m<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura y protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado o por la Junta de Castilla y León, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del cañón establecido o que pueda establecerse pro el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.- En caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Antes de proceder al consumo y uso doméstico del agua de la captación, se realizará una analítica con el fin de darle el tratamiento adecuado de desinfección para garantizar su continua potabilidad.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección del DPH, Juan C. Francés Mahamud.

1967

80,80 euros

**Secretaría General**

Doña Josefa Lorenzana Fidalgo, DNI 9.644.739, con domicilio en calle Real, 104 - 24346 Grulleros (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de dos pozos.

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de dos pozos cuyas dimensiones son 6 m de profundidad, 1,5 m de diámetro y revestidos con ladrillo y aros de hormigón.

El caudal de agua solicitado es de 1,29 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motor bomba de 7 CV.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a riego de 2,15 ha, en la localidad de Grulleros, y está ubicado en la parcela 146 del polígono 10, paraje Los Juegos, localidad de Grulleros, término municipal de Vega de Infanzones (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica nº 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vega de Infanzones (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP-24340-LE L-15, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 3 de marzo de 2004.—El Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

2095

20,00 euros

\* \* \*

La Junta Vecinal de Pallide, con domicilio en Pallide (León), NIF nº P-2400752-H, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,377 l/s de caudal medio equivalente, con destino a abastecimiento de la población de Pallide, a derivar de tres fuentes ubicadas en el paraje La Revuelta (Lodares) en el término municipal de Boñar (León).

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Se efectuarán las captaciones mediante excavaciones de zanjas drenantes, contemplándose la recogida mediante tubería dren, cubierta con material drenante y confinándose las aportaciones mediante muretes y la losa superior de hormigón desde donde se conduce a (2) pozos y arqueta (1) de recogida. Los pozos y arqueta se comunican de forma que la totalidad del agua se lleva a arqueta de recogida del primer manantial desde la que se conduce a través de una tubería PE de 90 mm y 6 atmósferas de presión, hasta la red a depósito actual.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Boñar y Reoyo (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-24319-LE.

Valladolid, 3 de marzo de 2004.—El Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

2096

19,20 euros

\* \* \*

Doña Sabina Castrillo Crespo, con domicilio en Moisés de León, 30, León, NIF nº 9.651.980-F, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,006 l/s, con destino a

usos domésticos, a derivar de pozo en zona de policía del arroyo Oncina en el término municipal de Vega de Infanzones (León).

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

La captación se efectuará mediante la construcción de un pozo abisino de 0,3 m de diámetro y 8 metros de profundidad, revestido con tubería de PVC, al cual se acoplará una bomba exterior de tipo manual para la extracción del agua.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vega de Infanzones (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-24400-LE.

Valladolid, 5 de marzo de 2004.—El Jefe de Área de G. del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

2099

16,00 euros

**Comisaría de Aguas**

Don Celestino Llanos García, con NIF número 71.384.355 y domicilio en Sariegos del Bernesga (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,19 l/s con destino a usos industriales (lavado y clasificación de áridos), a derivar del arroyo Ruán en la localidad de Camposalinas, parcela 344 del polígono 028, en el término municipal de Soto y Amío (León).

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

La captación se efectuará mediante la construcción de un pozo de seis metros de profundidad, en el cual se asentarán dos tubos de hormigón de 2,5 metros de diámetro, unidos entre sí en su tramo inferior.

En uno de ellos se colocará una tubería de aspiración conectada a una bomba accionada con motor diesel de 20 CV y a la salida de dicha bomba se conectará una tubería de PVC de 4" que irá a descargar en una balsa de aguas limpias distante unos 100 metros de la captación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Soto y Amío (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-24337-LE.

Valladolid, 5 de marzo de 2004.—El Jefe del Área de G. del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

2098

19,20 euros

**Administración Local****Ayuntamientos****LEÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, apartado 4, del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace público para general conocimiento y efectos oportunos que, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León el día 12 de febrero de 2003, se acordó por unanimidad designar a doña Helena Díez García, con DNI número 9.765.105-H, funcionaria pública, catedrática de Escuela Universitaria de Derecho Civil de la Universidad de León, como Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo Municipal

de León, y a doña Pilar Gutiérrez Santiago, con DNI número 9.768.248-X, funcionaria pública, profesora titular de Derecho Civil de la Universidad de León, como Presidenta suplente de la Junta Arbitral de Consumo Municipal de León.

León, 1 de marzo de 2004.—El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

1791 13,60 euros

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Intentada sin resultado la práctica de notificaciones de la resolución que se reseña y desconocido el actual domicilio de los interesados, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 30/12/2003

“Recibidos en la Administración Municipal de mi Presidencia, de las Jefaturas de Tráfico, las relaciones de alta de transferencia y adquisición de nuevos vehículos de los vehículos cuyos datos se reflejarán.

Resultando que dichos partes tienen la consideración de declaraciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, Ley 230/1963, de 28 de diciembre, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* nº 313 de 31 de diciembre de 1963 (en lo sucesivo LGT).

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.1, 60.1-C) y disposición transitoria cuarta de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* nº 313 de fecha 30-12-1988, (en lo sucesivo LRHL), el IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA es tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza con carácter obligatorio desde el día primero de enero de 1990, considerándose vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos.

Resultando que el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se devengará con efectos del uno de enero de cada año, por así disponerlo el artículo 97 de la LRHL siendo el periodo impositivo coincidente con el año natural.

Resultando que el Ayuntamiento ha fijado cuotas específicas para este Impuesto dentro de los límites previstos en el artículo 96.4 de la LRHL, y que son las determinadas en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 13-11-2003.

Resultando que la obligación de pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica está atribuida a la persona natural o jurídica a cuyo nombre figure inscrito el vehículo en el permiso de circulación, según el artículo 95 de la LRHL.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le son conferidas por los artículos 21.1-s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, publicada en el *BOE* número 80 de 3 de abril (en lo sucesivo LRBL), y 41.27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 305 de 22 de diciembre de 1986 (en lo sucesivo ROFRJ), VIENE EN DECRETAR LO SIGUIENTE:

Primero.— La consideración de las relaciones de alta de transferencia como documentos tributarios a efectos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que comenzó a aplicarse en este Ayuntamiento el 1 de enero de 1990.

Segundo.— La inclusión de los vehículos y sus titulares en el Padrón Municipal de Contribuyentes por este Impuesto a partir del uno de enero del próximo año.

Tercero.— No liquidar las cuotas del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio corriente por considerar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la LRHL, al no ser los vehículos de nueva matriculación, han tenido que haberse

devengado en los municipios de su procedencia y a nombre de sus transmitentes, sin que consten en esta Administración datos en contrario.

Cuarto.— Advertir expresamente a los actuales titulares de los vehículos que a partir del próximo año el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a cada uno se devengará el día primero de cada año y que será incluido en el Padrón Municipal de Contribuyentes por dicho Impuesto y en consecuencia no se les notificará de forma individual, sino que la notificación será colectiva según dispone el artículo 124.3 de la LGT.”

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos.

Contra la resolución que se le notifica pueden interponer recurso de reposición ante la propia Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Contra la resolución del recurso de reposición puede, en su caso, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde que se reciba la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y en el plazo de un año desde que interpuso el recurso de reposición, si fuera tácita.

TITULAR DE VEHÍCULO	NIF	MATRÍCULA	CLASE DE VEHÍCULO	CUOTA DE IVTM
IVANKA GEORGIEVA MIHAYLOVA	X4255082J	LE1467N	TURISMO DE 12,13 HP	77,74 €
STANIMIR ISAKIEV NIKOLOV	X4074115X	M2622HG	TURISMO DE 17,65 HP	96,83 €
SALAH AATMANI	X2872653E	SA1430I	FURGONETA DE 575 KG	45,69 €
NATAH KOURDIFI	X4908234B	5716CPZ	TURISMO DE 16,63 HP	96,83 €
DIAZ RIVAS JOSE MARIA	76541579	BI4124BC	TURISMO DE 13,00 HP	77,74 €
HASSINE RABIA	X2119268W	LE7927U	CAMIÓN DE 925 KG	45,69 €
PÉREZ RUBIO PABLO	29186391	6935CLR	TURISMO DE 12,89	77,74 €
RÍO RIVERO CLARA	34616556	4075CKG	TURISMO DE 10,57	36,83 €
SÁNCHEZ IGLESIAS JOSE MANUEL	70931652	3642CNR	TURISMO DE 12,78	77,74 €

Mansilla de las Mulas, 8 de marzo de 2004.—LA ALCALDESA, María de la Paz Díez Martínez.

2178 18,00 euros

#### VALDEPOLO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, adoptó acuerdo relativo al expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras y en las localidades que seguidamente se indican: “Pavimentación de calles, en las localidades de Quintana de Rueda, Sahelices del Payuelo y Valdepolo”. Cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por las obras en ambos lados de las calles objeto de construcción de aceras y pavimentación de calzada.

Los datos esenciales del expediente son: En la localidad de Quintana de Rueda.

Área afectada: Tramos de las calles denominadas El Prado y Vallejo.

Obras a realizar: Pavimentación, encintado de bordillos y construcción de aceras, en los tramos de calle donde no se hubieran ejecutado en fases anteriores y que se señalan en los planos del proyecto. Colocación de tubería de polietileno corrugado para el futuro soterramiento del alumbrado público. Colocación de sumideros y rejilla para la recogida y evacuación de aguas pluviales.

Calles El Prado / Localidad Quintana de Rueda	Bordillos/Aceras	Calzada	Total
1. Coste previsto de las obras	2.697,94	33.023,99	35.721,93
2. Honorarios redacción proyecto	90,69	1.110,05	1.200,74
3. Coste total de las obras (1+2)	2.788,63	34.134,04	36.922,67
4. Subvención con cargo a fondos Junta de Castilla y León y Diputación de León	1.888,88	23.120,75	25.009,63
5. Coste soportado por el Ayuntamiento (3-4) base imponible	899,75	11.013,29	11.913,04
6. Porcentaje a aplicar		50% sobre base imponible	

Calle El Prado / Localidad Quintana de Rueda	Bordillos/Aceras	Calzada	Total
7. Cantidad a repartir entre los beneficiarios	449,88	5.506,65	5.956,52
8. Módulo de reparto	Metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las obras		
9. Número de metros lineales computados	75,00	60,00	335
10. Valor del módulo (euros/ml)	6,00	21,18	27,18

Calle Vallejo / Localidad Quintana de Rueda	Bordillos/Aceras	Calzada	Total
1. Coste previsto de las obras	2.568,10	26.791,78	29.359,88
2. Honorarios redacción proyecto	86,32	900,57	986,89
3. Coste total de las obras (1+2)	2.654,42	27.692,35	30.346,77
4. Subvención con cargo a fondos Junta de Castilla y León y Diputación de León	1.797,97	18.757,47	20.555,44
5. Coste soportado por el Ayuntamiento (3-4) base imponible	856,45	8.934,88	9.791,33
6. Porcentaje a aplicar	50% sobre base imponible		
7. Cantidad a repartir entre los beneficiarios	428,23	4.467,44	4.895,67
8. Módulo de reparto	Metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las obras		
9. Número de metros lineales computados	45,00	210,00	255,00
10. Valor del módulo (euros/ ml)	9,52	21,27	30,79

En la localidad de Sahelices del Payuelo.

Área afectada: Calle Nueva.

Obras a realizar: Pavimentación, encintado de bordillos y construcción de aceras, en los tramos de calle donde no se hubieran ejecutado en fases anteriores y que se señalan en los planos del proyecto. Colocación de tubería de polietileno corrugado para el futuro soterramiento del alumbrado público. Colocación de sumideros y rejilla para la recogida y evacuación de aguas pluviales.

Calle Nueva / Localidad Sahelices del Payuelo	Bordillos/Aceras	Calzada	Total
1. Coste previsto de las obras	3.289,13	28.968,96	32.258,09
2. Honorarios redacción proyecto	110,56	973,75	1.084,31
3. Coste total de las obras (1+2)	3.399,69	29.942,71	33.342,40
4. Subvención con cargo a fondos Junta de Castilla y León y Diputación de León	2.302,79	20.281,75	22.584,54
5. Coste soportado por el Ayuntamiento (3-4) base imponible	1.096,90	9.660,96	10.757,86
6. Porcentaje a aplicar	50% sobre base imponible		
7. Cantidad a repartir entre los beneficiarios	548,45	4.830,48	5.378,93
8. Módulo de reparto	Metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las obras		
9. Número de metros lineales computados	88,00	400,00	480,00
10. Valor del módulo (euros/ ml)	6,23	12,08	18,31

En la localidad de Valdepolo.

Área afectada: Calle Padre Mariano, también denominada Los Pontones y su travesía.

Obras a realizar: Pavimentación, encintado de bordillos y construcción de aceras, en los tramos de calle donde no se hubieran ejecutado en fases anteriores y que se señalan en los planos del proyecto. Colocación de tubería de polietileno corrugado para el futuro soterramiento del alumbrado público. Colocación de sumideros y rejilla para la recogida y evacuación de aguas pluviales.

Calle Los Pontones y Travesía / Localidad Valdepolo	Total
1. Coste previsto de las obras	27.710,09
2. Honorarios redacción proyecto	931,43
3. Coste total de las obras (1+2)	28.641,52
4. Subvención con cargo a fondos Junta de Castilla y León y Diputación de León	19.400,39
5. Coste soportado por el Ayuntamiento (3-4) base imponible	9.241,13
6. Porcentaje a aplicar	50% sobre la base imponible

Calle Los Pontones y Travesía / Localidad Valdepolo	Total
7. Cantidad a repartir entre los beneficiarios	4.620,57
8. Módulo de reparto	Metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las obras
9. Número de metros lineales computados	220
10. Valor del módulo (euros/ ml)	21

Las cantidades a repartir entre los beneficiarios afectados por las obras tienen carácter de mera previsión; finalizadas las obras, si los costes reales fuesen mayores o menores que los previstos inicialmente, se tomarán aquellos a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de referencia se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Quintana de Rueda, 9 de marzo de 2004.-La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada González Fernández.

2172

22,60 euros

#### BALBOA

Isaac Antonio Rodríguez Granja, Secretario en funciones del Ayuntamiento de Balboa (León).

Certifico: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

VIII-Expediente de modificación de créditos 2/2003, aprobación si procede.-

Examinada la propuesta de modificación del presupuesto de gastos presentada por la Alcaldía, así como la documentación que la acompaña, y visto el informe del Interventor y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

Previa deliberación y por unanimidad de los seis Concejales presentes de los siete que forman esta Corporación, se acuerda:

Primero: Modificar este presupuesto de gastos modificando las siguientes partidas:

Nº funcional	Nº económico	Explicación	Importe
0	91	Amortización préstamos	1.939,74
1	21	Reparaciones, mantenimiento	100,00
1	23	Indemnización por razón servicio	4.479,86
1	16	Cuotas sociales	950,00
1	22	Material, suministros	2.524,08
4	21	Reparaciones, mantenimiento	175,34
4	22	Material, suministros	7.659,73
4	226	Actividades culturales	700,00
5	60101	Inversiones	6.268,04
9	46	A entidades locales	251,58
Total			25.048,37

Tal y como se establece en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este crédito extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

Bajas otras partidas:

Partida	Explicación	Importe
5-601	Inem. Inversiones infraestructuras	-9.090,50
5-60102	Inversiones infraestructuras	-11.236,39
0-31	De prestamos del interior	-1.197,49
0-34	De depósitos, fianzas y otros	-1.366,14
1-12	Personal funcionario	-1.855,82
1-15	Incentivos al rendimiento	-302,03
Total		25.048,37

Tercero: Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

Cuarto: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales), así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento los créditos extraordinarios que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

Y para que conste y surta los efectos que proceda, expido la presente certificación con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, en Balboa, a 26 de diciembre de 2003, y de orden del señor Alcalde.

El Secretario (ilegible).-Vº Bº el Alcalde (ilegible).

2117 12,80 euros

#### CORBILLOS DE LOS OTEROS

Rendidas las cuentas General del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 2003, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Corbillos de los Oteros, 11 de marzo de 2004.-El Alcalde (ilegible).

2156 2,80 euros

#### SAHAGÚN

Habiendo finalizado el período de exposición pública sin haberse presentado alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2003, relativo a la aprobación del Reglamento regulador del Registro de Uniones de Hecho del municipio de Sahagún.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a publicar el texto definitivo:

#### “REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN

##### CAPÍTULO I. DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

###### Artículo 1. Naturaleza jurídica del Registro

El Registro de Uniones de Hecho tiene carácter administrativo y voluntario y en el podrán ser inscritas las uniones de hecho siempre que se cumplan los requisitos que establecen los artículos del presente Reglamento.

###### Artículo 2. Ámbito de aplicación

En este Registro podrán inscribirse las uniones que formen una pareja no casada, incluso del mismo sexo, en relación afectiva análoga a la conyugal, de forma libre, cuyos componentes hayan convivido, como mínimo, un período de seis meses y tengan residencia habitual en el municipio de Sahagún.

##### CAPÍTULO II.- DE LAS INSCRIPCIONES

###### Artículo 3. Efectos de la inscripción

Las inscripciones en el Registro tendrán efectos declarativos sobre la constitución, modificación y extinción de las uniones de hecho, así como respecto de los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales y su modificación.

La validez jurídica y los efectos de los mencionados contratos se producirán al margen de su inscripción en el Registro.

###### Artículo 4. Requisitos

1. Las inscripciones se realizarán, previa solicitud de los miembros de la unión de hecho, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser mayores de edad o menores emancipados.
- No tener relación de parentesco en línea directa por consanguinidad o adopción, ni colateral por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado.
- No estar ligados por vínculo matrimonial.
- No formar unión de hecho con otra persona.
- No estar incapacitados judicialmente.

2. Los solicitantes deberán manifestar, en su solicitud, la voluntad de constitución de parejas de hecho. Bastará la mera convivencia cuando la pareja tuviera descendencia común.

3. No procederá nueva inscripción sin la previa cancelación de las existentes.

4. Las inscripciones y actos registrales tendrán carácter gratuito.

###### Artículo 5. Declaraciones y actos inscribibles

1. Serán objeto de inscripción:

- La constitución y extinción de las uniones de hecho.
- Los pactos o contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de las uniones de hecho, así como sus modificaciones, siempre que dichos pactos no sean contrarios a las leyes, limitativos de la igualdad de derechos que corresponde a cada conviviente o gravemente perjudiciales para uno de ellos.

2. Los pactos o contratos referidos sólo surtirán efectos entre las partes firmantes y nunca podrán perjudicar a terceros.

3. Todas las inscripciones en este Registro tendrán carácter voluntario.

4. No podrá practicarse inscripción alguna en el Registro sin el consentimiento conjunto de los miembros de las uniones de hecho. Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la pareja podrán efectuarse a instancia de uno solo de sus miembros. Dicha extinción será comunicada por el Registro al otro miembro de la unión de hecho.

###### Artículo 6. Clases de inscripción

Las inscripciones podrán ser de tres clases y se producirán siempre a instancia de los interesados:

- Inscripciones básicas.
- Inscripciones marginales.
- Inscripciones complementarias.

###### Artículo 7. Inscripciones básicas

1. Las inscripciones básicas tienen por objeto hacer constar la existencia de la unión de hecho y recogerán los datos personales suficientes para la correcta identificación de los miembros de la unión de hecho, su domicilio, la fecha en que se hubiera constituido, así como la fecha de la Resolución por la que se acuerde su inscripción y la referencia al expediente administrativo abierto para cada unión de hecho.

2. Asimismo, se hará constar en ella la baja de la inscripción en el Registro, bien por la disolución de la unión de hecho o por el traslado del domicilio habitual de sus miembros fuera del municipio. En ambos casos no es necesario acompañar la documentación a la que se refiere el apartado 1 del artículo 10.

3. La baja de las inscripciones básicas llevará conexas la de las marginales y complementarias.

###### Artículo 8. Inscripciones marginales

Serán objeto de inscripción marginal aquellas modificaciones y variaciones que, sin disolver la unión de hecho, afecten a los datos de la inscripción básica.

### Artículo 9. Inscripciones complementarias

1. Serán objeto de inscripción complementaria los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión de hecho y sus modificaciones.

2. La inscripción de los contratos a que se refiere el párrafo anterior podrá efectuarse simultánea o posteriormente a la básica y se realizará en extracto, haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión, donde se archivará.

## CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN

### Artículo 10. Solicitud de inscripción y documentación.

1. La solicitud de inscripción básica se formulará por escrito por ambos miembros de la unión de hecho, conforme al modelo que figura en el Anexo I. Y la inscripción de la disolución o el traslado de su domicilio habitual fuera del municipio se realizará conforme al modelo que figura en el Anexo II a este Reglamento.

Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la unión de hecho podrán efectuarse a instancia de uno solo de sus miembros.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación, referida a ambos solicitantes:

- Copia compulsada de los documentos que acrediten la identidad de los solicitantes.
- Acreditación de la emancipación, en caso de menores de edad.
- Certificación del estado civil.
- Certificación del Padrón Municipal que acredite que al menos uno de los solicitantes tiene la condición de residente en el municipio de Sahagún.
- Certificación literal, en su caso, de los asientos del Registro de Uniones de Hecho donde con anterioridad figurare inscrita la unión de hecho.

2. La inscripción marginal será instada de forma conjunta por ambos miembros de la unión de hecho, en el modelo que figura como Anexo III a este Reglamento e irá acompañada de los documentos que acrediten los hechos que se quieran registrar.

En el supuesto de cambio de domicilio dentro del municipio, los miembros de la unión de hecho deberán solicitar del Registro la anotación del cambio, acompañando certificado del Padrón Municipal que lo acredite.

3. La inscripción complementaria podrá instarse, por ambos miembros, posterior o simultáneamente con la inscripción básica, cumplimentando el Anexo IV, acompañando el documento que le sirve de soporte o copia compulsada del mismo y la referencia al expediente administrativo de la unión de hecho.

4. La inscripción básica de disolución de la unión de hecho se formulará:

- Conjuntamente por ambos miembros, o
- A instancia de uno solo de los miembros, siendo comunicada por el Registro al otro miembro de la unión de hecho.

5. Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción básica que se presente, integrado por la solicitud y la justificación documental correspondiente. Las solicitudes de inscripción marginal y complementaria se unirán al expediente principal.

6. La instancia que solicite la inscripción, junto con la restante documentación se presentará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Sahagún, después de haber comparecido personal y conjuntamente los solicitantes ante el Secretario de la Corporación, o funcionario designado, de lunes a viernes, en horario de oficina.

La comparecencia podrá efectuarse por medio de apoderado con poder notario especial para ello.

7. El Secretario de la Corporación, o funcionario designado, identificará la personalidad de los comparecientes mediante su documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de residencia o cualquier otro documento oficial que lo permita.

### Artículo 11. Expedientes procedentes de otros registros similares

Si una unión de hecho inscrita como tal en un registro existente en otro municipio o en una comunidad autónoma, cambia su resi-

dencia a este Ayuntamiento, podrá solicitar la inscripción, aportando un certificado del registro de origen y adjuntando copia compulsada de los documentos que integren el expediente administrativo en el registro de procedencia.

### Artículo 12. Tramitación y resolución de los expedientes de inscripciones básicas, marginales y complementarias.

1. Presentada la solicitud y documentación exigida en el presente Reglamento, será examinada por el Secretario de la Corporación, si la solicitud de inscripción no reuniera los requisitos exigidos en este Reglamento, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días contados desde la presentación de la solicitud en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se les tendrá por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Completada la documentación, el Secretario de la Corporación elaborará, en el plazo máximo de un mes a contar desde la presentación en el Registro de Entrada del último de los documentos incorporados al expediente, una propuesta de resolución sobre la inscripción, que será elevada al Sr. Alcalde para que, en el plazo de un mes, disponga su inscripción o denegación.

Toda denegación de inscripción deberá ser objeto de resolución motivada y expresará los recursos que contra la misma, en vía administrativa o judicial, puedan interponerse.

3. Dictada la Resolución por el Sr. Alcalde de la Corporación que disponga la inscripción, el Secretario de la Corporación procederá a extender el correspondiente asiento en el Libro General y en el Libro Auxiliar.

### Artículo 13. Tramitación y resolución de la inscripción básica de baja de la unión de hecho en el Registro.

La baja de las inscripciones se solicitará del Registro de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Extinguida la unión de hecho, la baja de la inscripción se solicitará conjunta o separadamente por los interesados.

La Alcaldía dictará Resolución sobre las bajas de las inscripciones básicas en el plazo de quince días desde la recepción de la solicitud.

b) La baja de la inscripción básica por traslado de domicilio de los miembros de la unión de hecho a otro municipio, deberá comunicarse en el plazo de quince días desde que se produzca el cambio, mediante solicitud debidamente cumplimentada por ambos miembros de la unión de hecho.

### Artículo 14. Fecha de inscripción

1. Se considerará como fecha de inscripción la de la Resolución de la Alcaldía acordando la misma.

2. Las uniones de hecho inscritas con anterioridad en otros registros administrativos de ayuntamientos o comunidades autónomas, conservarán su fecha de inscripción si así se acredita mediante certificación del registro de procedencia.

## CAPÍTULO IV. DE LOS LIBROS

### Artículo 15. Libros

1. En el Registro de Uniones de Hecho se llevarán los siguientes libros:

a) Libro General. En el que se practicarán los asientos de inscripción regulados por el presente Reglamento.

El Libro General estará formado por hojas móviles que deberán sellarse, figurando al inicio de cada una de ellas la siguiente leyenda:

“Ilmo. Ayuntamiento de Sahagún (León); Registro de Uniones de Hecho”.

En su margen derecha, un número cardinal correlativo que se considerará con el que se asigne a cada unión de hecho que se inscriba.

El Libro General se encabezará y terminará con las diligencias de apertura y cierre que firmará el Secretario de la Corporación.

c) Libro Auxiliar. Estará compuesto por hojas móviles que deberán sellarse. En él figurarán ordenados alfabéticamente por sus apellidos los inscritos en el Libro General. La inscripción en el Libro Auxiliar hará referencia a las páginas del Libro General en las que se hayan practicado los asientos que les afecten, así como al expediente administrativo.

2. Los libros se podrán llevar en soporte informático, en cuyo caso el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal respetará estrictamente las disposiciones de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de este tipo de datos.

#### *Artículo 16. Procedimiento de inscripción en el Libro General*

Los asientos relativos a cada unión de hecho se efectuarán del siguiente modo:

a) Dictada Resolución acordando la inscripción, ésta se practicará mediante diligencia en el Libro General, asignándosele el número correlativo que le corresponda.

b) A continuación, se registrarán las inscripciones marginales, complementarias y de baja a que haya lugar, sin que entre ellas medie espacio alguno en blanco. Las inscripciones marginales, las complementarias y las de baja llevarán anotado el número ordinal correspondiente.

c) Completa la hoja inicial, se intercalarán a continuación cuantas hojas fuesen necesarias, asignado a cada una de ellas el número identificativo de la inscripción básica, seguido del subnúmero que corresponda.

#### *Artículo 17. Inscripción material de los asientos*

Las inscripciones materiales en el Registro llevarán la firma y fecha del Secretario de la Corporación.

#### *Artículo 18. Expedición de certificaciones de los asientos*

1. El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

2. Únicamente podrán librarse certificaciones a solicitud de cualquiera de los miembros de la unión de hecho y de los jueces y tribunales de justicia.

#### *DISPOSICIONES ADICIONALES*

##### *Primera. Modelo de solicitud*

Quedan aprobados los modelos de solicitud que figuran como Anexos al presente Reglamento.

##### *Segunda. Instrucciones sobre funcionamiento del Registro*

Se autoriza al Sr. Alcalde a impartir las instrucciones que se precisen para un correcto funcionamiento de este Registro, así como para aprobar los modelos de las hojas de los Libros de Inscripción General y Auxiliar, todo ello de acuerdo con las normas previstas en el presente Reglamento.

#### *DISPOSICIÓN TRANSITORIA*

El tiempo de convivencia transcurrido antes de la entrada en vigor de este Reglamento se ha de tener en cuenta a los efectos de cómputo del plazo de los seis meses a que se refiere el artículo 2, siempre que los miembros de la unión de hecho presten su conformidad por escrito.

#### *DISPOSICIÓN FINAL*

##### *Única. Entrada en vigor*

El presente Reglamento entrará en vigor una vez transcurridos 15 días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BÁSICA DE UNIÓN DE HECHO:

DON/ DOÑA..... con DNI/ PASAPORTE/ PERMISO DE RESIDENCIA....., mayor de edad / menor de edad emancipado del domicilio paterno, fecha de nacimiento....., nacionalidad.....

DON/ DOÑA..... con DNI/ PASAPORTE/ PERMISO DE RESIDENCIA....., mayor de edad / menor de edad emancipado del domicilio paterno, fecha de nacimiento....., nacionalidad.....

Ambas personas, con domicilio en la localidad de....., calle....., nº....., piso y letra.....

#### EXPONEN:

1º. Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Regulador del Registro de Uniones de Hecho del Municipio de Sahagún.

2º. Que aportan la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su inscripción en el correspondiente Registro, referidos a ambos solicitantes:

a) Copia compulsada de los documentos que acrediten la identidad de los solicitantes.

b) Acreditación de emancipación, en su caso.

c) Certificado del estado civil.

d) Certificación del Padrón Municipal que acredite que al menos uno de los solicitantes tiene condición de residente en el municipio de Sahagún.

e) Certificación literal, en su caso, de los asientos del Registro de Uniones de hecho donde con anterioridad figurase inscrita la unión de hecho.

3º. Que declaran llevar conviviendo, en relación afectiva análoga a la conyugal, de forma libre, como mínimo un periodo de seis meses.

4º. Que declaran no tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea directa o en línea colateral en segundo grado, ni ser miembros de otra unión de hecho.

5º. Que declaran no estar incapacitados judicialmente para emitir el consentimiento necesario a efectos de llevar a cabo el acto o la declaración objeto de inscripción.

#### SOLICITAN:

Se proceda a la inscripción de la unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de hecho del Municipio de Sahagún.

Fecha y firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN.

#### ANEXO II

##### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BÁSICA DE BAJA EN EL REGISTRO DE LA UNIÓN DE HECHO

(En el supuesto de extinción, podrá ser suscrita por uno solo de los miembros de la unión de hecho)

DON/ DOÑA..... con DNI/ PASAPORTE/ PERMISO DE RESIDENCIA....., mayor de edad / menor de edad emancipado del domicilio paterno, fecha de nacimiento....., nacionalidad.....

DON/ DOÑA..... con DNI/ PASAPORTE/ PERMISO DE RESIDENCIA....., mayor de edad / menor de edad emancipado del domicilio paterno, fecha de nacimiento....., nacionalidad.....

Ambas personas, con domicilio en la localidad de....., calle....., nº....., piso y letra.....

#### EXPONEN:

Que están inscritos en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Municipio de Sahagún (León) en los términos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Regulador, con el número....., de fecha.....

#### SOLICITAN:

Se proceda a la inscripción de la baja de la unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Municipio de Sahagún, por la siguiente causa:

– Disolución de la unión de hecho.

– Traslado del domicilio habitual al municipio de.....

Fecha y firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN.

#### ANEXO III

##### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

DON/ DOÑA..... con DNI/ PASAPORTE/ PERMISO DE RESIDENCIA....., mayor de edad / menor de edad emancipado del domicilio paterno, fecha de nacimiento....., nacionalidad.....

DON/ DOÑA..... con DNI/ PASAPORTE/ PERMISO DE RESIDENCIA....., mayor de edad / menor de edad emancipado del domicilio paterno, fecha de nacimiento....., nacionalidad.....

Ambas personas, con domicilio en la localidad de....., calle....., nº....., piso y letra.....

EXPONEN:

1. Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Regulador de Uniones de Hecho del Municipio de Sahagún.

2. Que la referida unión ha sido inscrita, como inscripción básica, en el Registro Municipal con el número..... de fecha.....

3. Que habiendo sufrido modificación algún dato constitutivo de la inscripción básica antes mencionada, aportan la documentación necesaria para anotar el nuevo dato como asiento marginal:

Dato a rectificar:

SOLICITAN:

Se proceda a la inscripción marginal del dato modificado en el expediente de la unión de hecho en el Registro Municipal de Sahagún.

Fecha y firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN.

#### ANEXO IV

##### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

DON/ DOÑA..... con DNI/ PASAPORTE/ PERMISO DE RESIDENCIA....., mayor de edad / menor de edad emancipado del domicilio paterno, fecha de nacimiento....., nacionalidad.....

DON/ DOÑA..... con DNI/ PASAPORTE/ PERMISO DE RESIDENCIA....., mayor de edad / menor de edad emancipado del domicilio paterno, fecha de nacimiento....., nacionalidad.....

Ambas personas, con domicilio en la localidad de....., calle....., nº....., piso y letra.....

EXPONEN:

1. Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Regulador de Uniones de Hecho del Municipio de Sahagún.

2. Que la referida unión ha sido inscrita, como inscripción básica, en el Registro Municipal con el número..... de fecha.....

SOLICITAN:

Se proceda a la inscripción complementaria en el Registro de Uniones de Hecho del Municipio de Sahagún (León), de los siguientes contratos reguladores:

(indicar contratos)

A estos efectos, se adjunta la siguiente documentación:

-

-

-

Fecha y firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en la ciudad de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Podrán, no obstante, ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente para la defensa de sus intereses.

Sahagún, 12 de marzo de 2004.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

2281

85,60 euros

#### CIMANES DE LA VEGA

Por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2004, se aprobó el DESGLOSADO DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DE

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN BARRIOS DE LA VEGA. -2ª FASE-, por importe de CUARENTA TRES MIL EUROS CON UN CÉNTIMO (43.000,01 euros), redactado por el Arquitecto Superior, don Javier Martínez Domínguez. Este acuerdo así como el citado Desglosado se expone a público, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que aparezca insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado por todos los interesados a efectos de posibles reclamaciones.

Cimanes de la Vega, 25 de marzo de 2004. La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

\*\*\*

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 24 de marzo de 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta en procedimiento abierto para la ejecución de las obras de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN BARRIOS DE LA VEGA -2ª FASE- y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas. Si el Pliego de condiciones fuese objeto de reclamaciones, se aplazará el plazo de admisión de las mismas.

Objeto del contrato: La ejecución del proyecto de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN BARRIOS DE LA VEGA -2ª FASE-.

Plazo de ejecución: CUATRO (4) meses contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, de no haber reservas.

Tipo de licitación: 43.000,01 euros, IVA incluido.

Garantía provisional: el 2 por 100 del precio de licitación.

Garantía definitiva: el 4 por 100 del precio de adjudicación.

La documentación está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina (salvo los sábados).

Para optar a esta subasta no se exige clasificación al contratista

Los contratistas interesados deberán presentar su oferta en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina (artículo 78.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio) durante los veintiséis días naturales siguientes a la última publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente modelo:

#### PROPOSICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MODELO:

Don ....., con domicilio en ..... y con DNI núm ....., expedido en ..... con fecha ....., en su propio nombre (o en representación de .....,) toma parte y se compromete a llevar a cabo las obras, de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN BARRIOS DE LA VEGA -2ª FASE-.

Y DECLARA SOLEMNEMENTE:

1.- Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de ..... euros (letras y cifras), IVA incluido.

2.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

3.- Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

SOLICITA: Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable.

(Lugar, fecha y firma del apoderado).

En un sobre A se hará constar la documentación siguiente:

a/ Documento Nacional de Identidad del contratista o de su representante legal.

b/ Escritura de poder, bastantada y legalizada, si se precisa, cuando se actúa en representación de terceros.

c/ Título de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, inscrita, si procede, en el registro oficial correspondiente.

d/ Alta del IAE.

e/ Declaración responsable del empresario, según el siguiente modelo: Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública, lo que se compromete a acreditar si resulta adjudicatario.

f/ Solvencia económica y técnica: Se acredita mediante la Clasificación del contratista expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas. Para participar en la licitación, los contratistas NO tienen que acreditar clasificación

En el supuesto de que la empresa no conste en dicho registro, deberá acreditar su solvencia técnica y económica con los documentos siguientes: (Artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.)

1/ Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización para cubrir los riesgos profesionales.

2/ Publicación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en caso de sociedades.

3/ Declaración relativa a la cifra de negocio durante los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica:

1/ Títulos académicos y experiencia del empresario y cuadro técnico.

2/ Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos 5 años, acompañada de los certificados de buena ejecución de las más importantes.

3/ Maquinaria, material y equipo técnico.

4/ Efectivos personales medios anuales, indicando grado de estabilidad en el empleo e importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

5/ Equipo técnico de que va a disponer, integrado o no en la empresa.

g/ Las empresas extranjeras: declaración de sumisión a los tribunales de Justicia de la demarcación del municipio con renuncia expresa de su propio fuero territorial, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

h/ Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

PAGO: Con cargo a la partida 5.622 del presupuesto general, en el que se dispone de crédito suficiente autorizado por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 24 de marzo de 2004.

Cimanes de la Vega, 25 de marzo de 2004.—La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

\* \* \*

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2004, aprobó la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 2004. Siendo la cifra oficial a dicha fecha de 636 habitantes. Dicho acuerdo se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y emitir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cimanes de la Vega, 25 de marzo de 2004.—La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

2817

90,40 euros

## GRAJAL DE CAMPOS

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2003, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la Ordenanza.

**Artículo 1.-** Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 117 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre, y según lo señalado en el artículo 41.A) de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal un precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

**Artículo 2.-**

El objeto de esta autorización estará constituido por la ocupación del suelo y vuelo de terrenos de uso público con:

a) Mercancías, escombros, materiales de construcción o cualesquiera otros materiales análogos.

b) Vallas, andamios u otras instalaciones análogas para la protección de la vía pública de los otros colindantes.

c) Puntales y asnillas.

d) Contenedores, los que además de las obligaciones fiscales deberán cumplir los establecidos en la correspondiente ordenanza con normas sobre policía y buen gobierno sobre las mismas y demás normas y bandos que les sean aplicables.

**Artículo 3.-**

1. Hecho imponible.- La realización de cualesquiera de los aprovechamientos señalados por los precedentes artículos.

2.- La obligación de contribuir nacerá por la concesión de la licencia correspondiente, o desde la fecha de iniciación de aprovechamiento, cuando esta no se haya solicitado.

3. Sujeto pasivo.- Están solidariamente obligados al pago las personas siguientes:

a) Titulares de las respectivas licencias.

b) Propietarios de los inmuebles en cuyo beneficio redunden los aprovechamientos.

c) Que realicen los aprovechamientos.

d) Los propietarios de los contenedores.

**Artículo 4.-** El presente precio público es compatible con las de licencias urbanísticas, apertura de calcatas o zanjas, así como cualesquiera otras.

**Artículo 5.-**

Constituye la base de esta exacción la superficie en metros cuadrados ocupada, de terreno de uso público, y en número de puntales en relación con el tiempo de duración del aprovechamiento.

**Artículo 6.-**

La cuantía del precio público se regulará de acuerdo con la siguiente.

a) Materiales, andamios, vallas: 0,30 euros por metro cuadrado al día.

b) Escombros, arena: 1 euro metro cuadrado al día.

**Artículo 7.-**

Están exentos: El Estado, la comunidad autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier mancomunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicación que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

**Artículo 8.-**

Todos cuantos deseen utilizar el aprovechamiento a que se refiere la presente ordenanza deberán solicitarlo por escrito del Ayuntamiento en cuyo momento podrán exigirles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

**Artículo 9.-**

Según lo preceptuado en el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, si por causas no imputables al obligado al pago no

tenga lugar la utilización privada o el aprovechamiento especial, procederá la devolución del importe que corresponda.

**Artículo 10.-**

Las cuotas no satisfechas se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haber sido requerido para ello.

**Artículo 11.-**

Además de cuanto se señala en la presente ordenanza, en caso de destrucción o deterioro del dominio público local, señalización, alumbrado u otros bienes municipales, el beneficiario o los subsidiariamente responsables estarán obligados al reintegro del coste total.

**Artículo 12.-**

Se consideran partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

**Artículo 13.-**

La presente ordenanza entrará en vigor el día de la publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

**Artículo 14.-**

La presente ordenanza fue aprobada en sesión plenaria de fecha 26 de diciembre de 2003.

Grajal de Campos, 15 de marzo de 2004.—El Alcalde (ilegible).  
2282 18,80 euros

\* \* \*

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2003, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la Ordenanza.

“Artículo 1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “tasa por licencias urbanísticas”, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

**Artículo 2.-**

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 178 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas de edificación y policía previstas en la citada Ley del Suelo.

2. No estarán sujetas a estas tasas las obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas.

**Artículo 3.-**

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean propietarias o poseedoras o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

**Artículo 4.-**

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras,

concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5.-**

1. La presente exacción se exigirá por unidad de licencia urbanística, con una tarifa de un 1% del presupuesto total de la obra, con un mínimo de 6 euros.

2. En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 20% de la señalada anteriormente, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

**Artículo 6.-**

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

**Artículo 7.-**

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de proposición de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente esta.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o en su demolición si no fueran autorizables.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de esta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

**Artículo 8.-**

1. Las personas interesadas en la obtención de la licencia de obras presentarán previamente, en el Registro General, la oportuna solicitud acompañando certificado visado por el colegio oficial respectivo con especificación detallada de la naturaleza de la obra, y lugar del emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación del proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o actos cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellos.

3. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

**Artículo 9.-**

Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo contribuyente para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

**Artículo 10.-**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**Disposición final.-**

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2003, entrará en vigor el mismo día de la publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.”

Grajal de Campos, 15 de marzo de 2004.—El Alcalde (ilegible).  
2283 21,00 euros

## VILLABRAZ

La Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2004, aprobó el proyecto relativo a la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Villabraz -2ª fase-", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2004, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Óscar F. González Vega, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 60.000,00 euros, y a través del presente, dicho proyecto se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en la Secretaría Municipal, a efectos de presentación de reclamaciones al mismo por parte de los interesados, haciéndose constar que, en caso de que no se presente ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Villabraz, 29 de marzo de 2004.-El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

2614 3,40 euros

## VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2004, el Presupuesto municipal para el ejercicio 2004, se anuncia que estará a disposición del público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones, que el Pleno de esta Corporación resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto para 2004, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamontán de la Valduerna, 26 de marzo de 2004.-El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

\*\*\*

Rendida la Cuenta General del ejercicio 2003, e informada por la Comisión de Cuentas y Hacienda, en sesión de fecha 25 de marzo de 2004, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villamontán, por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos a la misma que, en su caso, serán examinados por dicha Comisión emitiendo nuevo informe antes de someterlo al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre.

Villamontán de la Valduerna, 26 de marzo de 2004.-El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2004, el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán", incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004, obra nº 64, con un presupuesto de ejecución por contrata de sesenta y seis mil euros (66.000), y redactado por don Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, queda en exposición pública por un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y reclamaciones.

De no formularse reclamación alguna en el período de exposición pública, se entenderá este acuerdo como definitivo.

Villamontán de la Valduerna, 26 de marzo de 2004.-El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

2615 9,20 euros

## VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calle Mayor y plaza La Solana en Castrofuerte", redactado por el señor Arquitecto don J.A. Liébana Fresno y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 90.000,00 euros, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 26 de marzo de 2004.-El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

2617 2,20 euros

## VILLAMAÑÁN

En este Ayuntamiento se tramita el siguiente expediente de solicitud de autorización de uso de suelo rústico:

Construcción de un edificio destinado a restaurante-cafetería, promovido por Embutidos Palazuelo SL, CIF B-24273534, ubicado en el polígono 202, parcela 74-75, de Villamañán.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia la apertura de un período de información pública de quince días, a efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Ayuntamiento.

Villamañán, 24 de marzo de 2004.-El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

2623 12,80 euros

\*\*\*

No habiéndose formulado reclamaciones al Presupuesto Municipal Ordinario para 2004 durante el plazo de exposición pública, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 39, de fecha 17 de febrero de 2004, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

## INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Impuestos directos	200.375,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	15.000,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	98.944,40
Cap. 4. Transferencias corrientes	160.000,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	11.280,00
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	0,60
Cap. 7. Transferencias de capital	92.400,00
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>578.000,00</b>

## GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	151.590,65
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	250.983,55
Cap. 3. Gastos financieros	6.000,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	4.000,60
Cap. 6. Inversiones reales	161.899,60
Cap. 7. Transferencias de capital	0,60
Cap. 9. Pasivos financieros	3.525,00
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>578.000,00</b>

Asimismo, se hace pública la plantilla de este Ayuntamiento que queda integrada de la siguiente forma:

a) Funcionarios: 1 funcionario de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, grupo B, nivel 26. Propiedad.

- b) Laboral fijo: 5.  
c) Laboral fijo discontinuo: 2.  
d) Laboral eventual: 2.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamañán, 16 de marzo de 2004.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

2661 8,40 euros

#### TRABADELO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, aprobó el expediente de prescripción de créditos.

Dicho expediente se expone al público, junto con los documentos que lo integran, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas.

Trabadelo, 25 de marzo de 2004.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

\*\*\*

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2003 e informada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicha Cuenta General, con el informe y demás justificantes, se expone al público durante el plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunos.

Trabadelo, 25 de marzo de 2004.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

\*\*\*

Aprobado inicialmente, mediante acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2004, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2004, se somete a información pública, a fin de que los interesados, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan examinar el expediente en la Secretaría Municipal y formular las alegaciones que consideren oportunas, en los términos previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no formularse alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Trabadelo, 25 de marzo de 2004.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, aprobó el proyecto redactado por el Técnico don Juan José López de la Fuente, para la obra de "Construcción fosa séptica en Trabadelo".

Dicho documento se expone al público en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas.

Trabadelo, 25 de marzo de 2004.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

2627 8,60 euros

#### LA ROBLA

Doña María Carmen Fernández Jimeno, en representación de Correos y Telégrafos SA, con CIF A-83052407, de petición de licencia ambiental para oficina de correos, que se pretende desarrollar en plaza La Constitución, 38, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 24 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

2634 13,60 euros

#### ONZONILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004, conforme al siguiente resumen por capítulos:

##### INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	535.000,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	150.000,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	96.000,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	210.700,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	5.500,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	6.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital	182.000,00
Total ingresos	<u>1.185.200,00</u>

##### GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	170.500,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	263.400,00
Cap. 3. Gastos financieros	9.200,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	32.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	618.100,00
Cap. 7. Transferencias de capital	60.000,00
Cap. 9. Pasivos financieros	32.000,00
Total gastos	<u>1.185.200,00</u>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 26. Propiedad.

Auxiliar Administrativo. Grupo D. Nivel 16. Cubierta.

Personal laboral:

Operario Servicios Múltiples. Grupo E.

Limpiadora. Eventual.

Asesor Urbanístico. Eventual.

Cuatro Operarios con contrato temporal.

Contra la aprobación definitiva de este Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Onzonilla, 22 de marzo de 2004.—El Alcalde, Belisario Fernández Soto.

2653 9,40 euros

## SAN JUSTO DE LA VEGA

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Solicitante: Doña María Ángeles Álvarez Alvares, delegada Palcarsa SL.

Actividad: Ampliación, reforma y mejora tecnológica de industria cárnica para la elaboración de cecina de León.

Emplazamiento: Carretera León s/n de San Justo de la Vega.

Dicho expediente se expone al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

San Justo de la Vega, 22 de febrero de 2004.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

2655

12,80 euros

## SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Doña María Ángeles Falagán Vidal, en nombre y representación de Grúas Juan SL, ha solicitado licencia municipal para la actividad de ampliación de depósito de vehículos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 10 de marzo de 2004.—El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

2662

12,80 euros

## BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña Anabel Arance Zambrano solicitud de licencia para la actividad de bar con emplazamiento en la calle Lope de Vega nº 5 de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 24 de marzo de 2004.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2663

11,20 euros

## CARUCEDO

En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por el término de veinte días hábiles el expediente de solicitud de licencia ambiental, promovido por Estación de Servicio La Barosa SL para reforma de restaurante y aparcamientos, sito en la carretera N-120 km 435,2, en la localidad de La Barosa, a efectos de posibles reclamaciones y alegaciones.

Carucedo, 25 de marzo de 2004.—El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

2664

8,80 euros

## BOCA DE HUÉRGANO

Esta Alcaldía, por resolución del 22 de marzo de 2004, de acuerdo con la Junta Vecinal de Valverde de la Sierra, aprobó inicialmente,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el proyecto técnico denominado "Pavimentación de calles en Valverde de la Sierra", redactado por el Estudio de Ingeniería H.V.R. SL, y cuyo presupuesto asciende a 60.000 euros.

El expediente relativo a dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantos se sientan interesados por el mismo puedan examinarlo y formular las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

Boca de Huérgano, 22 de marzo de 2004.—El Alcalde, Tomás de la Sierra González.

2682

3,40 euros

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA BAÑEZA

No habiéndose formulado reclamación alguna a los términos del Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 2004, aprobado inicialmente en sesión plenaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos según detalle siguiente:

## INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	537.100,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	20.000,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	1.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital	11.900,00
<b>Total ingresos</b>	<b>570.000,00</b>

## GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	542.800,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	10.200,00
Cap. 6. Inversiones reales	17.000,00
<b>Total gastos</b>	<b>570.000,00</b>

Asimismo queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de esta Mancomunidad para 2004.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Destriana, 22 de marzo de 2004.—El Presidente (ilegible).

2648

23,20 euros

## Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia

## NÚMERO TRES DE LEÓN

76000.

N.I.G.: 24089 1 0010509/2003.

Procedimiento: Verbal desahucio falta de pago 1322/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Eutiquio Crespo Conde.

Procurador: Luis Enrique Valdeón Valdeón.

Contra: Alfonso Martínez Rodríguez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio de finca urbana por falta de pago número 1322/03, seguido entre partes, de una como actora don Eutiquio Crespo Conde representado por el Procurador señor Valdeón Valdeón y asistido por la Letrada señora Rodríguez Avalos, y de otra como demandada don Alfonso Martínez Rodríguez que no comparece.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Valdeón Valdeón en nombre y representación de don Eutiquio Crespo Conde, contra don Alfonso Martínez Rodríguez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado por ambas partes sobre el inmueble-vivienda, sito en la calle Renueva número 28 bajo derecha, de León, y condeno al demandado don Alfonso Martínez Rodríguez a estar y pasar por esta declaración, a que desaloje dicho inmueble en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, y al pago de las costas procesales.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alfonso Martínez Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 25 de febrero de 2004.-El Secretario (ilegible).

1789

26,40 euros

\* \* \*

76000.

N.I.G.: 24089 1 0005440/2003.

Procedimiento: Divorcio contencioso 711/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Ángeles Palacios Alba.

Procurador: Fernando Fernández Cieza.

Contra: Carlos Pérez de la Riva.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de divorcio número 711/03, promovidos por doña Ángeles Palacios Alba representada por el Procurador señor Fernández Cieza y asistida del Letrado señor López Romero, contra don Carlos Pérez de la Riva y el Ministerio Fiscal.

Que estimando parcialmente la demanda de divorcio presentada por el Procurador de los Tribunales señor Fernández Cieza, en nombre y representación de doña Ángeles Palacios Alba, contra don Carlos Pérez de la Riva, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio de los citados cónyuges. No se hace expresa condena en costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación. Haciendo saber a las partes que conforme establece el artículo 774 de la LEC: "5. Los recursos que, conforme a la Ley, se interpongan contra la sentencia no suspenderán la eficacia de las medidas que se hubieren acordado en ésta. Si la impugnación afectara únicamente a los pronunciamientos sobre medidas, se declarará la firmeza del pronunciamiento sobre la nulidad, separación o divorcio".

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carlos Pérez de la Riva, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 23 de febrero de 2004.-El Secretario (ilegible).

1672

29,60 euros

\* \* \*

12905.

N.I.G.: 24089 2 0301189/2001.

Juicio de faltas: 114/2001.

Contra: José Manuel González Villoria. Mariano Palomino Cuadrado.

#### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, en juicio de faltas número 114/2001, seguido por lesiones y daños, contra José Manuel González Villoria y Mariano Palomino Cuadrado, y actualmente José Manuel González Villoria en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionado condenado, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación, se presentará ante este Juzgado a fin de requerirle al pago de indemnización y el pago de la multa a que fue condenado en sentencia de fecha 19 de septiembre de 2001, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a 17 de marzo de 2004.-El Secretario (ilegible).

2560

18,40 euros

#### NÚMERO CUATRO DE LEÓN

76000.

N.I.G.: 24089 1 0003234/2003.

Procedimiento: Separación contenciosa 494/2003 (mi).

Sobre: Otras materias.

De: María Encina Álvarez Arias.

Procuradora: María Luisa Fernández Sánchez.

Contra: Adelino Alves da Cunha.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 20/04.-En la ciudad de León a 26 de enero de 2004.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de separación número 494/03, instados por Encina Álvarez Arias, vecina de León, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Fernández Sánchez y defendida por el Letrado don Ángel J. Díez de la Fuente, contra Adelino Alves da Cunha, carente de representación procesal en autos, declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.-Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Fernández Sánchez en nombre y representación de doña María Encina Álvarez Arias contra don Adelino Alves da Cunha, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por ambos litigantes, con los efectos legales inherentes a este pronunciamiento, manteniéndose la vigencia de cuantas medidas se acordaron en la resolución dictada en el expediente de medidas provisionales tramitado en este Juzgado con el número 581/03, todo ello sin especial declaración en materia de costas.

Firme esta resolución, líbrese exhorto al encargado del Registro Civil en el que consta la inscripción del matrimonio cuya separación se acuerda.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma el Ministerio Fiscal podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá en la forma expuesta en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Adelino Alves da Cunha y para su notificación, se extiende la presente para su

fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En León, a 8 de marzo de 2004.-Firma (ilegible).

2195 40,00 euros

\* \* \*

1140K.

N.I.G.: 24089 1 0001679/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 286/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Azucena García Sánchez.

Procuradora: Carmen de la Fuente González.

Contra: Carlos Martínez Rey, Hdos. de Honorio Martínez López.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encauzamiento y fallo dicen:

Sentencia número 36/04

En la ciudad de León, a 4 de febrero de 2004.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario seguidos bajo el número 286/03, entre partes, de una, como demandante, Azucena García Sánchez, vecina de Oviedo, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen de la Fuente González y defendida por el Letrado don Francisco Javier Martínez López, y de otra, como demandados, Carlos Martínez Rey, vecino de Banuncias, y la Herencia Yacente de Honorio Martínez López, carentes de representación legal en autos y declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen de la Fuente González en nombre y representación de Azucena García Sánchez contra Carlos Martínez Rey y Herencia Yacente o aceptada de Honorio Martínez López, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los demandados de las pretensiones formuladas en su contra, con expresa imposición de costas a la parte actora.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Carlos Martínez Rey y Herencia Yacente de Honorio Martínez López, carentes de representación y en situación de rebeldía.

En León, a 12 de febrero de 2004.-El Secretario Judicial (ilegible).  
1569 38,40 euros

#### NÚMERO CINCO DE LEÓN

76000.

N.I.G.: 24089 1 0500056/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 888/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Gonzalo Ponga García.

Procurador: Ismael Díez Llamazares.

Contra: Amelia San Martín García, Vitalino Díez Álvarez, Francisco Javier Díez San Martín, Herederos desconocidos de Micaela García Rabanal, Ayuntamiento de La Robla.

Procurador: Mercedes Pérez Fernández, Mercedes Pérez Fernández, Mercedes Pérez Fernández, sin profesional asignado, Luis Enrique Valdeón Valdeón.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que en los autos de juicio ordinario número 888/02 seguidos a instancia de don Gonzalo Ponga García, representado por el Procurador señor Díez Llamazares, contra Herederos desconocidos de Micaela García Rabanal, en situación de rebeldía procesal, y cuatro más, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Estimando la demanda formulada por don Gonzalo Ponga García contra doña Amelia San Martín García, don Vitalino Díez Álvarez, y don Francisco Javier Díez San Martín, así como contra el Excmo. Ayuntamiento de La Robla y Herederos desconocidos de doña Micaela García Rabanal, declaro:

Nulo el contrato de compraventa (tanto el privado del año 1997 a favor de doña Amelia San Martín, como la elevación a público posterior), otorgado por la usufructuaria doña Micaela Rabanal a favor de los esposos codemandados doña Amelia San Martín García y don Vitalino Díez Álvarez, por los que se les vendió la finca descrita en el hecho primero de la demanda, declarando nula la inscripción causada a nombre de los esposos codemandados en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, declarando nula asimismo la anotación de embargo realizada a favor del Excmo. Ayuntamiento de La Robla. Y condeno a los esposos codemandados doña Amelia San Martín García y don Vitalino Díez Álvarez, y al hijo de estos don Francisco Javier Díez San Martín a poner la edificación sita en La Robla, calle Vegona, número 6, hoy con el número 8 de policía (arrendada anteriormente como peluquería y descrita en el hecho primero de la demanda), libre, vacua y expedita, a disposición del demandante don Gonzalo Ponga García. Asimismo declaro la plena propiedad del demandante don Gonzalo Ponga García, sobre el solar de 26 metros cuadrados, anexo a la finca anterior, descrito también en el hecho primero de la demanda.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta primera instancia.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado, dejando testimonio en los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Herederos desconocidos de Micaela García Rabanal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 10 de marzo de 2004.-El Secretario (ilegible).

2287

45,60 euros

\* \* \*

3839M.

N.I.G.: 24089 1 0006208/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 606/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Comunidad de Propietarios Residencial El Torío.

Procuradora: Purificación Díez Carrizo.

Contra: José García García, Alicia Fernández Merino, Marcelino García Díez, Monserrat Salam Lombó, María Ángeles Guerrero García, Miguel Bandera Blanco, María del Mar Bandera Bautista, José Manuel Rodríguez Valle.

Procurador: Sin profesional asignado, Begoña Puerta Lozano, Luis Enrique Valdeón Valdeón, sin profesional asignado, sin profesional asignado, Santiago Manovel López, Santiago Manovel López, sin profesional asignado.

## EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, se siguen autos de juicio ordinario número 606/03, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.- En la ciudad de León, a 21 de noviembre del año 2003.

La Ilma. señora doña Ana del Ser López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 606/2003, seguidos en este Juzgado y en que son parte, como demandante, la Comunidad de Propietarios Residencial El Torío, representada por la Procuradora señora Díez Carrizo y asistida del Letrado señor Laiz González, y como demandados don José García García, doña Monserrat Salam Lombó, doña Ángeles Guerrero García y don José Manuel Rodríguez Valle, todos ellos declarados en situación procesal de rebeldía, así como contra doña Alicia Fernández Merino, representada por la Procuradora señora Puerta Lozano, y asistida por la Letrada señora Garmilla Redondo, y contra don Marcelino García Díez, representado por el Procurador señor Valdeón Valdeón, y asistido del Letrado señor García Gutiérrez, y contra don Miguel Bandera Blanco y doña María del Mar Bandera Bautista, representados por el Procurador señor Manovel López y asistidos por el Letrado señor Fernández González, sobre acción declarativa basada en la Ley de Propiedad Horizontal. Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Fallo.- Estimo la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Residencial El Torío, y declaro obligatoriedad del reparto de los gastos comunes conforme a lo establecido en los estatutos de la Comunidad, sin hacer expresa imposición de costas, salvo las causadas a instancia de doña Alicia Fernández Merino, don Miguel Bandera Blanco y doña María del Mar Bandera Bautista, que se imponen a la parte actora.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que se tramitará de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, a interponer en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado, dejando testimonio en los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma y rúbrica y diligencia de publicación”.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la codemandada doña Ángeles Guerrero García, declarada en situación procesal de rebeldía, encontrándose en paradero desconocido, expido, firmo y sello el presente en León, a 2 de marzo de 2004.

El Secretario Judicial (ilegible).

1824

45,60 euros

## NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M.

N.I.G.: 24089 1 0007029/2003.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 874/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Concepción Alonso Fernández.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Modelcasa SL.

Procurador: Sin profesional asignado.

## EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal número 874/2003 seguidos en este Juzgado a instancia de Concepción Alonso Fernández contra Modelcasa SL, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: 00365/2003.

La Ilma. señora doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, el día 26 de diciembre de 2003 ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia número 365:

En el juicio verbal número 874 de 2003 (desahucio) instado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de doña Concepción Alonso Fernández, bajo la dirección Letrada de don José Antonio Luera Díez, contra Modelcasa SL, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimo la demanda formulada por la Procuradora señora Crespo Toral, en nombre y representación de doña Concepción Alonso Fernández, contra Modelcasa SL, y en su virtud declaro la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 1 de diciembre de 1998 que liga a las partes sobre el local oficina sito en la calle Ordoño II, número 7-1º derecha A-B, de León, condenando a la demandada a que desaloje el inmueble y lo deje a la libre disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere dentro del plazo legal, con imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Modelcasa SL, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente, en León, a 1 de marzo de 2004.-El Secretario (ilegible).

1808

38,40 euros

## NÚMERO SIETE DE LEÓN

13550.

N.I.G.: 24089 1 0001835/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 226/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Catalina Fernández Aller.

Procuradora: Begoña Puerta Lozano.

## EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 226/2004, a instancia de Catalina Fernández Aller, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana, con referencia catastral 825980TN8186S0001DW. Sita en el término de Trobajo del Cerecedo del Ayuntamiento de León, al sitio de Matafigo, que linda: Norte, con paso elevado de carretera, en línea de 24,50 metros; Sur, con finca de Juan de Villanueva Villanueva, hoy Aurelio Morales Villanueva, en línea de 18,00 metros; Este, con vía de ferrocarril de Renfe, en línea de 20 metros; y Oeste, con rotonda de la calle Matafigos en línea 11.00 metros y con finca de Santos Fernández, hoy Benito Evaristo Estrada Alonso. Tiene una extensión superficial de 530 m<sup>2</sup>.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a los colindantes don Aurelio Morales Villanueva, don Benito Evaristo Estrada Alonso, Excmo. Ayuntamiento de León y Renfe y a los causahabientes de don José Fernández Villanueva y doña Benedicta Aller Villanueva, personas de quienes procede la finca y que son, además de la instante, doña Rosa Luz, doña Concepción y don José María Fernández Aller, por si resultase negativa la citación personal, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 16 de marzo de 2004.-El Secretario (ilegible).

2565

28,80 euros



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 21 de abril de 2004	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIÓNES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

## ANEXO AL NÚMERO 91

### Administración Local

#### Ayuntamientos

##### LEÓN

I.- PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR "LA LASTRA": APROBACIÓN INICIAL.

II.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR "LA LASTRA": APROBACIÓN INICIAL.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 2 de marzo de 2004, se acuerda aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación del Sector "La Lastra".

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 9 de marzo de 2004, se acuerda aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector "La Lastra".

Y, no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a los titulares registrales y/o catastrales de fincas del Sector que seguidamente se relacionan (artículo 76.3 a Ley Urbanismo Castilla y León), bien por ignorarse el lugar de notificación o bien porque, intentada ésta, no ha podido practicarse; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

##### TITULARES:

- D. Esteban Martínez Álvarez
- Dª Milagros Llamazares Redondo
- Dª Julia Gutiérrez Sandoval
- D. Isidro González-Mayoral Feo
- Dª Julia de la Fuente Curieses
- D. Manuel González-Mayoral Feo
- Dª Caridad Bartolomé Iglesias
- Dª Petra González Feo
- D. Santos Domínguez Cabello
- Dª Mª Rosario González Feo

- D. Rafael Martínez García
- D. Santiago González-Mayoral Feo
- D. Elías Álvarez Álvarez
- D. Elías Antonio Álvarez Rodríguez
- Dª Andrea Gordón Diez
- Dª Ángela Gordón Diez
- D. Vicente Gordón Diez
- D. Antolín Rodríguez García
- Dª Ausencia Gordón Diez
- D. Froilán Espinosa Sandoval
- D. Nicanor Aller Barrio
- Dª Pilar Aller Barrio
- Dª Justina Aller Barrio
- Dª Micaela Aller Barrio
- Dª Mª Carmen Aller Barrio
- D. Tomás José Álvarez Barrio
- Dª María Gutiérrez García
- D. Santos Sánchez Martínez
- Dª Pilar Sánchez Martínez
- D. Esteban Ferrero Gutiérrez
- Dª Milagros Ferrero Gutiérrez
- Dª Ángela Ferrero Gutiérrez
- D. Miguel Fernández Alcorta
- Dª Mercedes Fernández Llorente
- D. Pedro Moreno Gutiérrez
- Dª Felisa Airas Fernández
- D. Alejandro García Gutiérrez
- D. Jacinto Gómez Pérez
- Dª Josefina Gutiérrez Barrio
- D. José Carlos López Carregado
- D. Riquelme Gutiérrez Robles
- Dª Elisa Fernández Martínez

##### ACUERDO

"Participo a Vd. que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2004 adoptó el siguiente acuerdo:

"29.- PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR "LA LASTRA": APROBACIÓN INICIAL.- Se dio cuenta del expediente núm. 73/2004, de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por don Pablo Alonso Llamazares, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector LA LASTRA, relativo al Proyecto de Actuación del ámbito de referencia, redactado por el Abogado D. Carlos V. Rivera Blanco y por el Arquitecto D. Marcelino Alonso Blanco y presentado por la entidad urbanística referenciada el día 1 de marzo de 2003.

Visto el INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO en cuya ejecución se redacta, concretamente, el Plan Parcial del Sector "LA LASTRA" aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 27 diciembre de 2002, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 45 de 24.02.2003 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 36 de 21.02.2003.

Vista la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN otorgada el día 29.04.2003, ante el Notario Sr. González López, e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, en virtud de acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 14.11.2003.

Y vista la documentación que obra en el expediente relativo al Proyecto de Estatutos y Constitución de la Junta de Compensación en relación con el derecho de propiedad de las parcelas, concretamente:

- Certificación de dominio y cargas expedida por el Registro número 3 de esta ciudad, relativa a las fincas integradas en la Unidad de Actuación.

- Documentación catastral de los terrenos incorporados.

RESULTANDO que por D<sup>a</sup> Buenaventura Santos Gutiérrez y hermanas, en calidad de herederas de D<sup>a</sup> María Gutiérrez García, mediante escrito presentado con fecha 1 de octubre de 2003, se ha interpuesto recurso de reposición contra el acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2003, aprobatorio de la escritura de constitución de la Junta de Compensación del Sector, mediante el cual reivindican la titularidad de la totalidad de la finca nº 20 del mismo, atribuida en la citada escritura y en el Proyecto ahora presentado a D. Juan Luis, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel y D<sup>a</sup> Ana Burón Llamazares (la denominada finca 20 A) y a Construcciones Miguel Vega S.L. (la denominada finca 20B), atribución ésta que entienden ilegítima en función de las alegaciones vertidas y documentación aportada. Del citado recurso se dio traslado a los interesados, presentándose sendos escritos por los Sres. Burón Llamazares y por Construcciones Miguel Vega, formulando oposición al recurso interpuesto de conformidad con las alegaciones y documentación que acompañan.

CONSIDERANDO el contenido del informe emitido el día 2 de marzo de 2004 por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se propone la aprobación inicial del documento presentado el día 1 de marzo, significando que, no obstante lo anterior, durante el trámite de información pública se deben subsanar las deficiencias de que adolece el documento y completar el mismo de acuerdo con las consideraciones contenidas en dicho informe, en cuyo informe se propone asimismo se declare la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto, no cabiendo otro pronunciamiento al respecto, en cuanto la cuestión planteada, que se refiere a la determinación de la titularidad de derechos, es de índole estrictamente jurídico-privada, correspondiendo la resolución del conflicto a los Tribunales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa aplicable, constituida por los artículos 68, 75.3.b, 76, 77 y 82 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 240 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, 310 del R.D.Leg. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 4 y siguientes del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, y 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación del Sector "LA LASTRA", presentado por la Junta de Compensación del citado

ámbito el día 1 DE MARZO DE 2004 y redactado por el Abogado D. Carlos V. Rivera Blanco y por el Arquitecto D. Marcelino Alonso Blanco.

El presente acuerdo se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, así como a los titulares de los derechos y cargas que gravan los inmuebles de origen.

2º.- Proceder a la apertura de un TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA, a fin de que durante el plazo de UN MES pueda consultarse en la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento toda la documentación relacionada con el presente expediente, formularse cuanto alegación se considere oportuna y presentarse cuanto documento y justificación se estime pertinente.

A este fin, de acuerdo con lo dispuesto en el art 76.3.a de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se procederá a la inserción del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3º.- Requerir de la entidad promotora del expediente la subsanación, durante el trámite de información pública, de los errores expuestos por los técnicos municipales en su informe, completando el proyecto en los extremos asimismo señalados. Cuyos errores deberán ser corregidos en la documentación que se presente para la aprobación definitiva que deberá estar suscrita por los redactores del documento y, en su caso, visada por el colegio oficial correspondiente.

4º.- Solicitar del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas integradas en el Sector e inscritas en el Registro nº 3 de León, cuyos datos registrales se relacionan en el ANEXO que se une al informe emitido por los técnicos municipales, que se aprueba expresamente.

5º.- Declarar la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto con fecha 1 de octubre de 2003 por D<sup>a</sup> Buenaventura, D<sup>a</sup> Eugenia Ascensión, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Lorenza y D<sup>a</sup> Carmen Santos Gutiérrez, contra el acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2003, aprobatorio de la escritura de constitución de la Junta de Compensación del Sector, en cuanto la cuestión planteada en el recurso, que se refiere a la determinación de la titularidad de derechos sobre la finca nº 20 del Sector, es de índole estrictamente jurídico-privada, correspondiendo la resolución del conflicto a los Tribunales ordinarios.

Se dará traslado a las interesadas de los escritos y documentación presentados en este Ayuntamiento por Construcciones Miguel Vega, S.L., el día 29/10/2003, y por D. Juan Luis, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel y D<sup>a</sup> Ana Marina Burón Llamazares, el día 31/10/03, mediante los que formulan su oposición al expresado recurso, para su conocimiento y efectos oportunos.

Ello sin perjuicio de los trámites y garantías que hayan de cumplimentarse en el Proyecto de Actuación respecto de la doble inmatriculación de la finca objeto de discordia, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1092/1997, de 4 de julio.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal en orden a la defensa de los bienes de propiedad municipal o que se presuman de la misma, proponiendo el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias respecto de la finca del Sector con referencia catastral 94757.04, a la vista del informe emitido por los técnicos municipales.

7º.- En cuanto a la reclamación deducida por la Excm. Diputación Provincial, dado que únicamente afecta a fincas de titularidad municipal, significar a esta entidad que en el curso del procedimiento debiera procederse por ambas instituciones al examen y cotejo de los respectivos títulos en orden a una solución pacífica del tema planteado.

8º.- Comunicar a la Junta de Compensación del Sector de referencia la necesidad de que abone, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 61 del Reglamento de Gestión Urbanística, los siguientes gastos, derivados de la tramitación de los instrumentos gestión de la Unidad, a cuyo efecto deberán comparecer en las dependencias municipales a fin de que se practiquen las oportunas liquidaciones.

GASTOS A SATISFACER:

- La tasa por la tramitación del expediente que nos ocupa relativo al Proyecto de Actuación, a razón de 0,008775 euros/m<sup>2</sup> de superficie edificable (artº 10.II.5.G de la citada Ordenanza Fiscal).

- El importe a que ascienden los gastos derivados de la publicación de anuncios, expedición de certificaciones por el Registro de la Propiedad, y otros que pudiesen haberse derivado de la tramitación de los expedientes, anteriormente referenciados”.

#### ACUERDO

Participo a Vd. que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de marzo de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

“19.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR LA LASTRA.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta que se contienen en el informe que seguidamente se transcribe emitido por el Técnico Adjunto a la Jefatura de Servicio de Urbanismo y Patrimonio:

“Se dio cuenta del expediente núm. 30/2004 de la Adjunta de Urbanismo, promovido por don Pablo ALONSO LLAMAZARES, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector LA LASTRA, relativo al Proyecto de Urbanización del citado ámbito de equidistribución; cuyo documento, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Eduardo Rodríguez Prieto, D. Fernando Antequera Jiménez y D. Javier Herrero González de Ingeniería, Planificación y Desarrollo, S.L. con la colaboración del despacho de Arquitectos Abalos & Herreros, fue presentado con fecha 20 de enero de 2004.

Vistos los informes emitidos por el Técnico de Medio Ambiente, el Arquitecto Municipal de Parques y Jardines, el Ingeniero Municipal de Vías y Obras y los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo que seguidamente se transcriben:

Informe emitido el día 29 de enero de 2004 por el Técnico de Medio Ambiente:

“1.- En materia de recogida de Residuos Urbanos, el Proyecto sólo contempla la instalación del sistema de recogida neumática dimensionado para la recogida selectiva de dos fracciones. En este aspecto, el promotor deberá considerar que actualmente ya existen otras fracciones que se están recogiendo al margen del sistema neumático: el vidrio (no tolerable por el sistema neumático) y la ropa usada. Además, en un futuro inmediato, el Ayuntamiento tiene previsto instaurar la recogida selectiva de envases ligeros, la cual, en principio, será incorporada en el sistema neumático, si bien cabe la posibilidad de que, por razones de adaptación social, sea sustituida por el sistema de contenedores.

En consecuencia, el promotor deberá incorporar a su proyecto una serie de espacios para isla de contenedores de recogida selectiva (vidrio y, al menos, otra fracción en cada isla), estratégicamente distribuidos por toda la urbanización, y con capacidad total para albergar un contenedor para cada material por cada 400 habitantes.

2.- En lo relativo al capítulo de Evaluación Ambiental (Anejo 18 del Proyecto), el promotor deberá tener en cuenta que los “puntos limpios” existentes en el municipio y que gestiona el Ayuntamiento de León sólo son para la recogida de residuos de origen doméstico, por lo que los residuos, tanto peligrosos como no peligrosos que se generen con motivo de las obras de urbanización deberán ser transportados por el promotor a otros centros convenientemente autorizados para su gestión.

En los demás aspectos que son competencia del Técnico que esto suscribe, no existe impedimento para la aprobación del proyecto de referencia”.

Informe emitido, el día 12 de febrero de 2004, por el Arquitecto Municipal de Parques y Jardines:

“Que una vez examinada la parte del expediente que corresponde a la jardinería y riego, este Técnico no encuentra ningún inconveniente para que continúe su tramitación”

Informe emitido, el día 18 de febrero de 2004, por el Ingeniero Municipal de Vías y Obras:

“Según se indica en la Memoria, el proyecto se ha realizado respetando las “alineaciones reflejadas en el Plan Parcial aprobado, así como las determinaciones definidas en la modificación puntual que a dicho Plan se ha realizado en el mes de enero de 2004 y que ha sido ya tramitado y aprobado”. Esta afirmación parece un poco equívoca, por lo que debería ser comprobado por el Servicio de Urbanismo.

El proyecto que nos ocupa consta de todos los documentos preceptivos, pero que deberá ser, en opinión del que suscribe, modificado en diversos aspectos:

- El diseño de este proyecto corresponde más a un diseño de carreteras que a un diseño de vía urbana.

- Las pendientes de las calles son excesivamente pequeñas, toda vez que están entre el dos y el cinco por mil, con lo cual se incumple lo prescrito en la Normativa del P.G.O.U., que impone que la pendiente longitudinal esté entre el uno y el ocho por ciento, ya que en caso contrario prácticamente se encuentra garantizada la formación de charcos.

- Los anchos de carril no deben ser de 3,5 m (ancho de carril de autovía), sino de 3 m, salvo en los casos de vías con carril único de circulación, con o sin aparcamiento, en que debería ser de 3,50 m.

- Los aparcamientos en línea deberán tener un ancho de 2 m, mientras que los que son en batería tendrán una longitud de 5 m y deberán ser a 45° y no a 90°, para facilitar su uso.

- Habrán de desaparecer las discrepancias que se observan entre distintos documentos del proyecto.

- Los bordillos de calzada deberán ser de granito de grano fino y de 15 x 35 x 100 cm.

- Los firmes, al igual que en el resto de la ciudad, deberán ser totalmente flexibles con subbases y explanadas de zahorra artificial y natural. Debiendo ser la capa de rodadura de aglomerado D-12.

- Los aparcamientos deberán estar constituidos por el mismo firme que las calzadas, no aceptándose las losas o baldosas de hormigón perforado.

- Los pavimentos que se proyectan de piedra de calatorao, con independencia de la falta de definición de la misma, a la vista del resultado que esta piedra ha dado en la ciudad de León, deberán sustituirse por otro material, ya sea natural o artificial.

- El pavimento de madera que se proyecta deberá ser definido adecuadamente.

- Las aceras deberán tener una pendiente transversal del 2% y serán de colores y con terminación tipo pergamino o similar.

- Los tableros de los puentes deberán disponer de un mínimo de ocho huecos pasantes de extremo a extremo de 150 mm de diámetro, para poder alojar servicios municipales.

- En la clasificación a exigir al contratista deberá añadirse a la indicada en el proyecto, el estar clasificado en el grupo B.3 con categoría f.

- La profundidad de las tuberías de abastecimiento deberá ser como mínimo de 1,20 bajo aceras y 1,40 bajo calzada.

- Los rellenos a efectuar en las zanjas hasta 30 cm por encima de las tuberías, con independencia de su calidad, deberán estar exentos de piedras y terrones de tamaño mayor de 2 cm.

- El cálculo de aguas pluviales está hecho siguiendo las recomendaciones de la Dirección General de Carreteras (para un proyecto de carretera). En nuestro caso deberá hacerse con los datos del observatorio de La Virgen del Camino, que nos da unos caudales más altos.

- Además de los conductos previstos para los distintos servicios (telefonía, energía eléctrica, etc.) deberán instalarse dos conductos más de 110 mm de diámetro para futuras necesidades municipales.

- La señalización que se proyecta es apropiada para una carretera, pero no para una vía urbana. Consecuentemente habrá de cambiarse de acuerdo con la normativa correspondiente. Además la señalización horizontal deberá hacerse con pinturas de larga duración, esto es, spray plástico y dos componentes.

- Las bocas de riego deberán ser de 40 mm de diámetro, iguales a las del resto de la ciudad, conectadas a la red de distribución mediante acometida de PEAD de 10 atmósferas, ubicadas en ambas márgenes de la calle a 25 m y al tresbolillo.

- Se dice textualmente: “La dirección, fiscalización y vigilancia de las obras serán ejercidas por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León”. Obviamente esto deber ser modificado, de manera que la inspección corresponderá al Servicio de Vías y Obras del Ayuntamiento de León.

- Las bocas de incendio serán en su totalidad, incluida su acometida, de fundición nodular, pero no de tubería galvanizada.

- La red de distribución deberá ser completada, toda vez que faltan piezas especiales para su montaje.

- Los pozos de registro, cuyo espesor no figura en ningún documento, deberán ser bien de hormigón en masa, con un espesor mínimo de 20 cm (con hormigón H-200) o bien de ladrillo macizo de un pie enfoscado y el diámetro interior será como mínimo de 110 cm. En algunos casos de este proyecto deberá ser mayor, ya que con los diámetros máximos de tubería no podría ser del diámetro indicado más arriba.

- Hay unas alcantarillas de pluviales que desaguan en el alcantarillado unitario, lo cual debe ser modificado, de forma que las aguas pluviales, en cualquier caso, vayan al río.

- Los perfiles longitudinales deberán modificarse, toda vez que tienen las mismas cotas de rasante que de terreno.

- Los planos deberán completarse, al menos, en la definición de las casetas de llaves, del sistema de riego. Planos de riego de zonas verdes, de forma que se contemple que no quedan zonas sin regar (con los aspersores y difusores a instalar) y que no se rieguen los pavimentos. Planos de pozos, aljibes, etc., y todo ello con independencia de que los sondeos suelen ser verticales y no inclinados.

- Los cruces de calles deberán tener en cuenta la forma y dimensiones de los aparcamientos de las mismas.

- Los pasos de peatones deberán tener todos el mismo ancho, con embocadura de 3 m y con el bordillo con su cara superior con la misma pendiente de la acera y enrasado con la calzada, alcanzando el rebaje la totalidad del ancho de acera. Además deberán estar situados en la parte recta de las orejas una vez rebasada la parte curva. Y deberán cumplir la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras en Castilla y León.

- Las tapas de todos los servicios deberán ser de fundición, ya sea gris o nodular, y en ningún caso de hormigón.

- Los bolardos deberán tener una altura emergente mínima de 60 cm.

- En la actualidad existen diversas líneas eléctricas y centros de transformación alojados en casetas que podríamos clasificar de no recibo. Estas líneas y casetas deberán desaparecer, o ser soterradas si han de seguir vigentes.

- Los centros de transformación a ubicar en el Sector, si no estuvieran alojados en edificios y hubieran de situarse en espacios públicos, deberán estar enterrados, no admitiéndose los prefabricados emergentes. Y deberán ser fijados en el proyecto de urbanización.

Por último, a lo que al alumbrado se refiere, deberá cumplirse lo siguiente:

- El proyecto de alumbrado público, y fundamentalmente sus parámetros de calidad, se redactará de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Alumbrado Público (en trámite), y las recomendaciones y normas C.E.I.

- Los parámetros de calidad de la instalación, valores de iluminancia, luminancia y uniformidad cumplirán los mínimos establecidos en la Ordenanza.

- Los soportes no especificados (diseño) serán del tipo AD-16.

- Para el cálculo de la caída de tensión y en otros apartados se utilizarán las instrucciones complementarias MIE BT (del anterior Reglamento).

- Los espesores de los soportes se especifican de 3 y 4 mm. Concretar.

- Los armarios de mando y control del alumbrado, así como el equipo estabilizador-reductor, serán similares a los incluidos en el proyecto municipal de implantación de los mismos.

- El conjunto denominado F03 y el denominado Grandeville serán sustituidos por otros, previa autorización municipal.

- El sistema de alumbrado denominado JR-1 con balizas de 0,70 m será sustituido por otro convencional de 4 a 5 m de altura, previa autorización municipal.

- Por su reproducción cromática y rendimiento en color, los jardines dispondrán como fuente luz de lámpara de tipo cerámico, en lugar del sodio de alta presión".

Informe emitido, el día 26 de febrero de 2004, por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo:

"Examinada la documentación presentada, correspondiente al Proyecto de Urbanización del Sector "La Lastra", se ha comprobado que el mismo se ajusta en líneas generales al Plan Parcial del citado Sector aprobado definitivamente por acuerdo Plenario en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2002.

No obstante lo anterior, se han observado tres modificaciones de la ordenación prevista en el Plan Parcial que afectan a las parcelas E-5, RP-26, RP-28 y que inciden en el carácter público o privado de los terrenos, constando en la Memoria que para los mismos se ha tramitado y aprobado una modificación del Plan Parcial, aseveración que no es cierta puesto que en este Servicio de Urbanismo no se ha tramitado modificación alguna del citado Plan Parcial del Sector "La Lastra".

En consecuencia con lo anterior, entienden los que suscriben que puede procederse a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector "La Lastra", debiéndose durante el período de información pública y previamente a su aprobación definitiva, subsanar las deficiencias señaladas en los informes de los distintos servicios municipales, para lo cual debe darse traslado a la Junta de Compensación de los mismos y adecuar el Proyecto de Urbanización a las determinaciones del Plan Parcial vigente".

CONSIDERANDO.- Que, pese a la fecha de presentación del documento, es plenamente aplicable el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL) aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, de acuerdo con su disposición transitoria séptima, sancionadora de los procedimientos en tramitación.

CONSIDERANDO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) aplicable por remisión del 20.2 de la misma norma, y en el artículo 45.1.c Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León "en suelo urbanizable delimitado con ordenación detallada, los propietarios deberán: ... c) proceder a la equidistribución o reparto equitativo de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo". Tipificando el artículo 115.1.b).2º como infracción urbanística grave: "la realización de ... obras de urbanización antes de la aprobación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos exigibles".

Y CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 95 de la LUCyL, 21.1.j de la L. 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), y 242, 243, 251.3 y 253 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, sancionadores del contenido, procedimiento de tramitación y competencia para la aprobación de los Proyectos de Urbanización, y en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 25 de junio de 2003 de delegación de las competencias señaladas en el citado artículo 21.1.j de la L.R.B.R.L., SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector "La Lastra", presentado con fecha 20 de enero de 2004 por D. Pablo Alonso Llamazares, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación y redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Eduardo Rodríguez Prieto, D. Fernando Antequera Jiménez y D. Javier Herrero González, de Ingeniería, Planificación y Desarrollo, S.L. con la colaboración del despacho de Arquitectos Abalos & Herrerros. Cuyo Proyecto consta de los preceptivos documentos de Memoria, Planos, Pliego de Condiciones, Mediciones, Cuadro de Precios, Presupuesto y Estudio de Seguridad y Salud, correctamente redactados; ascendiendo su presupuesto de ejecución por contrata a un total de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (46.135.645,91 euros).

2º.- Proceder a la apertura de un TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA, a fin de que durante el plazo de UN MES pueda consultarse en la Adjunta de Urbanismo de este Ayuntamiento toda la documentación relacionada con el presente expediente, formularse

cuanta alegación se considere oportuna y presentarse cuanto documento y justificación se estime pertinente.

A este fin, de acuerdo con lo dispuesto en el 251.3.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procederá a la inserción del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro.

4º.- Requerir de la entidad promotora del expediente la subsanación, durante el trámite de información pública, de los errores expuestos por los técnicos municipales en sus informes, completando el proyecto en los extremos asimismo señalados. Cuyos errores deberán ser corregidos en la documentación que se presente para la aprobación definitiva que deberá estar suscrita por los redactores del documento y visada por el colegio oficial correspondiente.

Significando a la Junta de Compensación que, dada la necesidad de subsanar las deficiencias anteriormente citadas, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 253.4.a) del RUCyL en virtud del cual en el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el trámite de información pública se entiende aprobado definitivamente el proyecto sin necesidad de resolución expresa.

5º.- La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, queda condicionada a la previa o simultánea aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación coincidente con el Sector".

Del anterior acuerdo se dará cuenta a la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras, Infraestructuras y Parque Móvil en la primera sesión que celebre".

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos, significándoles que, contra los anteriores acuerdos, por ser actos de trámite que no impiden continuar el procedimiento ni producen indefensión, no cabe recurso alguno. No obstante, podrán Vds. interponer los que estimen convenientes en defensa de sus derechos.

León, 20 abril 2004.-EL ALCALDE, P.D., Humildad Rodríguez Otero.  
3309 806,40 euros

\*\*\*

Habiéndose intentado la notificación del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de octubre de 2003, relativo a la denuncia de obras consistentes en cerramiento de terraza en la vivienda sita en la calle Santos Olivera, 28 8º B, propiedad de Tomás Fernández Alonso, no se ha podido practicar dicha notificación en el domicilio del denunciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de León y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cuyo texto copiado literalmente dice así:

"Participo a usted que el Ilmo. señor Alcalde, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

Decreto de la Alcaldía Presidencia:

"En León, a 30 de octubre de 2003.

Visto el expediente nº 3384/03 de la Adjuntía de Obras, promovido de oficio en virtud de informe emitido por el Servicio de Inspección Urbanística, en referencia a denuncia de obras consistentes en cerramiento de terraza, presuntamente ejecutadas por don Tomás Fernández Alonso en inmueble sito en la calle Santos Olivera, 28 8º B, y

Resultando: Que con fecha 23 de septiembre de 2003, por el señor Inspector Urbanista Municipal se emite el siguiente informe:

"Girada visita de inspección a la calle Santos Olivera, 28 8º B, se ha podido comprobar que se ha procedido al cerramiento de una terraza (patio), no constando, al menos en este Servicio, que dicha obra haya sido solicitada por parte de don Tomás Fernández Alonso, con DNI número 9.719.268 C y con domicilio en el mismo lugar".

Resultando: Que con fecha 30 de septiembre de 2003, por el señor Arquitecto municipal se emite el siguiente informe:

"El cerramiento de la terraza podría ser autorizable siempre que se cuente con la autorización de la Comunidad de Propietarios".

Considerando: Que la ejecución de las citadas obras requiere la obtención de la preceptiva licencia urbanística de conformidad con lo establecido en el artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2178/1978, de 23 de junio, vigente en aplicación del Decreto 223/1999, de 5 de agosto.

Considerando: Que según lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, es necesario disponer de la incoación de procedimiento de Restauración de la Legalidad, y

Vistas las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999, de 21 de abril, así como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, esta Alcaldía resuelve:

1º.- Incoar procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, ante la ejecución de obras de cerramiento de terraza en la calle Santos Olivera, 28 8ºB, sin la preceptiva licencia de obras.

2º.- Requerir a don Tomás Fernández Alonso, a fin de que en un plazo de tres meses, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, formule la pertinente solicitud de licencia de obras, apercibiéndole de que en caso de incumplimiento de lo requerido, por este Ayuntamiento se procederá a la definitiva suspensión de los actos sancionados, con demolición o reconstrucción de las construcciones e instalaciones que se hubieran ejecutado o demolido, respectivamente, a costa de los responsables.

3º.- Otorgar al interesado el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, pueda alegar y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estime convenientes en defensa de su derecho.

4º.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio Municipal de Inspección Urbanística, a fin de que tenga conocimiento de la misma y comunique cuantas incidencias se produzcan, al objeto de adoptar las medidas pertinentes.

5º.- Dar traslado de la presente resolución a la Adjuntía de Infracciones Urbanísticas a los efectos de que se practiquen las actuaciones que se estimen oportunas en orden a la incoación de procedimiento sancionador ante la comisión de infracción urbanística.

Así lo acordó, mandó y firmó el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe".

Recursos:

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer usted, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurra el plazo de un mes desde su presentación, sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

El recurso contencioso-administrativo podrá asimismo interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar".

León, 26 de marzo de 2004.-El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

2791

76,00 euros

\*\*\*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES, Y CONVOCATORIA DE CONCURSO ABIERTO PARA LA EJECUCIÓN PARCIAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE FUENTE EN LA GLORIETA DE CARLOS PINILLA

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento los pliegos de cláusulas administrati-

vas y técnicas particulares que han de regir la contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, de la ejecución parcial de las obras, que comprende la memoria valorada aprobada para la construcción de una fuente en la glorieta de Carlos Pinilla, se expone al público para reclamaciones por un periodo de ocho días hábiles, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública, según las prescripciones de los pliegos aprobados al efecto, para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, las cuales deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

**Objeto y alcance del contrato:** El objeto del contrato es la ejecución de las instalaciones de una fuente arquitectónica ornamental en la glorieta de Carlos Pinilla, en León, cuyo alcance abarca el proyecto técnico y la ejecución de las instalaciones eléctrica e hidráulica y suministro de todos los materiales y equipos para el perfecto funcionamiento de la fuente.

**Capacidad de obrar:** Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación, y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo previsto en el artículo 1.3 del pliego rector del concurso.

Presupuesto del contrato: 163.291,34 euros, IVA incluido.

Clasificación de contratistas:

Grupo E. Subgrupos 1 y 7. Categoría C.

Grupo I. Subgrupos 1 y 9. Categoría C.

Plazos de la obra:

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Plazo de garantía: Un (1) año.

Fianza provisional: 3.200,00 euros.

Fianza definitiva: Cuatro por ciento (4%) de la cifra de adjudicación.

**Presentación y apertura de pliegos:** Las proposiciones, en dos sobres cerrados, titulados, numerados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador, conteniendo cada uno de ellos la documentación que se detalla en la cláusula 9 del pliego de condiciones administrativas particulares rector del concurso, se presentarán en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, dentro del plazo de veintiséis (26) días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil, debiendo ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"Don..... mayor de edad, con domicilio en....., con DNI número....., actuando en su propio nombre o en representación de....., según poder bastantado que acompaña.

Manifiesta:

1º-Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de ....., a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de ..... euros.

2º-Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA. Lugar, fecha y firma."

Al sexto día hábil, a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación calificará los

documentos contenidos en el sobre nº 2, a fin de determinar las ofertas que resulten admisibles, procediendo a continuación a la apertura del sobre nº 1 (oferta económica).

Si la mesa observara la existencia de defectos subsanables en la documentación, podrá, libremente, conceder un plazo de tres días para su corrección, computados a partir del siguiente al de apertura, y fijará el día y hora para proceder, en acto público, a la apertura de los sobres nº 1 de los licitadores admitidos.

El órgano de contratación, recibida la documentación de la mesa de contratación, y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

Si se produjeran reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario hasta la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 30 de marzo de 2004.-El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

2806

77,60 euros

#### PONFERRADA

Por Agrícola de Rimor, Agrimor SAT, se ha solicitado licencia ambiental para almacén de productos agrícolas con emplazamiento en Rimor, Arroyo San Jorge.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 30 de marzo de 2004.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

2911

12,00 euros

\*\*\*

Por Ponferrada Dental SL se ha solicitado licencia ambiental para clínica odontológica con emplazamiento en avenida La Puebla, 33.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 30 de marzo de 2004.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

2912

12,00 euros

\*\*\*

Por Bikelimit SL se ha solicitado licencia ambiental para reparación-venta motos y bicicletas con emplazamiento en avenida Castillo 172.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro

General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 30 de marzo de 2004.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

2913 11,20 euros

#### ASTORGA

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de marzo de 2004, el padrón de vehículos de tracción mecánica del corriente año 2004, queda de manifiesto al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Astorga, 29 de marzo de 2004.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

2814 4,00 euros

#### VEGAQUEMADA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004, aprobó el proyecto técnico relativo a las obras denominadas: "Pavimentación de calles en el municipio de Vegaquemada", del Plan Provincial Remanentes de Obras y Servicios de 2004, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 30.000,00 euros. Dicho proyecto afecta a la localidad de Candanedo de Boñar.

El proyecto y expediente de aprobación se somete a información pública por espacio de quince días, con el objeto de que el mismo pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones y observaciones que se consideren convenientes.

Vegaquemada, 31 de marzo de 2004.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

2810 3,00 euros

#### SANTA MARÍA DE ORDÁS

Por resolución de esta Alcaldía, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2004.

Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá examinarse por los interesados, y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Santa María de Ordás, 29 de marzo de 2004.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Milagros González Dfaz.

2818 2,40 euros

#### VILAFRANCA DEL BIERZO

Solicitada por don Francisco González López autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de una vivienda unifamiliar en el paraje Vega de Vilela, polígono 27, parcela 91, de la localidad de Vilela, perteneciente a este municipio de Villafranca del Bierzo, de una extensión de 5.000 m<sup>2</sup>, por medio del presente se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 25 y 99.1 de la Ley 5/1999, 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que por los interesados que lo deseen se formulen las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 29 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Vicente Antonio Cela Quiroga.

2820 12,00 euros

#### VALLECILLO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2004, aprobó inicialmente los siguientes documentos y expedientes:

1. Proyecto técnico de las obras "Pavimentación de calles en el municipio", nº 59 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2004, con un presupuesto de ejecución por contrata cifrado en 60.000,00 euros, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ángel Mancebo Güiles, y visado por el correspondiente Colegio Oficial.

2. Expediente de modificación de créditos número 01/2004, del vigente Presupuesto Municipal.

Ambos permanecerán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación, en su caso, de cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Si el término del citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, ambos acuerdos devendrán automáticamente en definitivos.

Vallecillo, 26 de marzo de 2004.—El Alcalde, Adrián Pérez Flórez.  
2821 4,20 euros

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 29 de enero de 2004, por unanimidad de los diez miembros asistentes, ha acordado la aprobación inicial del proyecto de actuación y reparcelación de la unidad de actuación (UA3) del sector "A" del SUZ-N6 "Arroyo del Truévano" del promotor Construcciones Marcelino Fernández y Ansi SL y otros, del Arquitecto don Jorge González Lanza y visado con fecha 6 de noviembre de 2003, el cual ha de seguir los trámites pertinentes consecuencia de lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos correspondientes del Real Decreto 3288/1988, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y su exposición pública a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 22 de marzo de 2004.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

2825 3,40 euros

\* \* \*

Don Félix Gutiérrez González ha solicitado licencia municipal para la actividad de explotación de ganado ovino, en concreto 550 ovejas, que será emplazada en la localidad de Valverde de la Virgen, calle el Caño s/n, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 22 de marzo de 2004.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

2850 14,40 euros

#### VEGA DE VALCARCE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2004, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados pueden examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151 apartado 2 de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Vega de Valcarce, 30 de marzo de 2004.-La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa González Santfín.

2830

3,00 euros

### CACABELOS

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2004, el proyecto denominado "Pavimentación y ejecución de aceras en Cacabelos", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a ciento once mil euros (111.000 euros), obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Sánchez Lagarejo, queda expuesto al público en la Secretaría General por término de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cacabelos, 30 de marzo de 2004.-El Alcalde, Jesús Martínez Pintor.

2851

3,20 euros

### BEMBIBRE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de solicitud de autorización de uso en suelo rústico que se detalla, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas, en las oficinas municipales sitas en la primera planta de la Casa Consistorial, donde permanecerá expuesto el expediente durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN:

"Solicitud presentada por don Ramiro Fernández León para construcción de vivienda unifamiliar con emplazamiento en la localidad de San Esteban del Toral, término municipal de Bembibre".

Bembibre, 30 de marzo de 2004.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2856

15,20 euros

### PRIARANZA DEL BIERZO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004 se aprobaron los siguientes documentos:

- Proyecto técnico de las obras de "Acondicionamiento de los márgenes de la N-536 tramo entre Priaranza y Santalla", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco, por un importe de ejecución por contrata de 99.000 euros.

- Proyecto técnico de las obras de "Recogida de aguas pluviales y pavimentación en Priaranza", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco, por un importe para su ejecución por contrata de 30.000 euros.

Dichos proyectos se exponen al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Priaranza del Bierzo, 29 de marzo de 2004.-El Alcalde (ilegible).

2858

3,40 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

3839M.

N.I.G.: 24115 1 0200367/2003.

Procedimiento: Separación contenciosa 33/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Andrés Alonso Alija.

Procuradora: María Jesús Alonso Fierro.

Contra: Sandra Isabel Díaz Cerezo.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

En el presente procedimiento de separación número 33/2003 se dictó sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 354/2003.

Juez que la dicta: Doña Mónica Argüelles Iglesias.

Lugar: Ponferrada.

Fecha: 17 de septiembre de 2003.

Objeto del juicio: Separación.

En Ponferrada a 17 de septiembre de 2003.

Vistos por la Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ponferrada, doña Mónica Argüelles Iglesias, los presentes autos de separación registrados con el número 33/03, seguidos a instancia de Andrés Alonso Alija representado por la procuradora María Jesús Alonso Fierro, bajo la asistencia del Letrado Lisardo Fernández Fernández contra Sandra Isabel Díaz Cerezo.

Fallo:

Que debo declarar y declaro la separación del matrimonio celebrado el día 10 de julio de 2003 entre Andrés Alonso Alija y Sandra Isabel Díaz Cerezo con los efectos legales inherentes y en especial:

1º) Se atribuye el uso de la vivienda conyugal al esposo en la que quedarán los bienes y objetos que se hallen en la misma.

2º) Queda disuelto el régimen económico matrimonial de la sociedad legal de gananciales.

3º) Sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas.

4º) Una vez firme esta sentencia librese exhorto al Registro Civil que corresponda a fin de que se proceda a las anotaciones que correspondan.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León (artículo 455 LECN).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECN).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y por encontrarse la demandada doña Sandra Isabel Díaz Cerezo en ignorado paradero extiendo la presente a fin de que sirva de notificación a la misma en Ponferrada a 26 de febrero de 2004.

Firmas (ilegibles).

2309

40,00 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2004